FODESAF

PLAN PRESUPUESTO

2018

INDICE

DETALLE	PÁGINA
PRESENTACIÓN	3
1. INTRODUCCIÓN	4
2. EL FENÓMENO DE LA POBREZA	4
3. MARCO JURÍDICO	7
4. ESTRUCTURA ORGANIZATIVA DE LA DESAF	11
5. DIAGNÓSTICO INSTITUCIONAL	13
5.1 FONDO DE DESARROLLO SOCIAL Y ASIGNACIONES FAMILIARES (FODESAF)	13
5.2 DIRECCIÓN GRAL. DE DESARROLLO SOCIAL Y ASIGNACIONES FAMILIARES (DESAF)	15
6. SECCIÓN DE INGRESOS	18
6.1 IMPUESTO SOBRE LAS VENTAS	18
6.2 RECARGO SOBRE PLANILLAS	18
6.3 PROYECCIÓN DE RECUPERACIÓN DE CUOTAS DE LOS PATRONOS EN MOROSOS	18
6.4 INTERESES SOBRE SALDOS DE LAS CUENTAS CORRIENTES	20
6.5 TOTAL DE INGRESOS 2018	20
7. ESTADO ORIGEN Y APLICACIÓN DE FONDO	21
8. SECCIÓN DE EGRESOS	22
ANEXO	33

PRESENTACION

De acuerdo con el artículo 19 de la Ley 7428 “Ley Orgánica de la Contraloría General de la República” y con las atribuciones, obligaciones y derechos establecidos en la Ley 5662 y su reforma mediante Ley 8783, el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social y la Dirección General de Desarrollo Social y Asignaciones Familiares, Desaf, proceden a remitir el Plan Presupuesto del Fondo de Desarrollo Social y Asignaciones Familiares, Fodesaf, para el ejercicio económico 2018, para su análisis y aprobación.

Este Plan Presupuesto refleja la distribución de recursos consignada en la Ley Nº 8783, publicada el 14 de octubre del año 2009, Reforma a la Ley de Desarrollo Social y Asignaciones Familiares, Ley Nº 5662 y las leyes aprobadas con posterioridad, hasta el día de hoy.

El monto total de los recursos que se asignan, asciende a ¢610.196.750.000.00 que se distribuyen de la siguiente manera: ¢417.827.062.801.04 (68.47%) en instituciones con montos o porcentajes fijos o mínimos definidos en la legislación; ¢151.760.153.444.30 (24.87%) en transferencias de montos adicionales a las instituciones y programas mencionados en la legislación; y, ¢40.609.533.754.66 (6.66 %) en transferencias a otros programas sociales no mencionados explícitamente en la Ley, definidos por las autoridades del sector social.

Los recursos presupuestados se originan, conforme lo dispuesto en la Ley, en dos principales fuentes de financiamiento: en el cinco por ciento de recargo a las planillas de los patronos privados y públicos, que se estima en ¢357.459.450.000.00 (58.58%); y, los recursos que trasladará el Ministerio de Hacienda, provenientes de los 593.000 salarios base utilizados por el Poder Judicial para fijar multas y penas por la comisión de diferentes infracciones, por un monto de ¢252.736.600.000.00 (41.42%).

El insumo fundamental para la elaboración del presente Proyecto de Plan Presupuesto Fodesaf es lo dispuesto en la legislación vigente y lo asignado históricamente a los programas. La asignación de estos recursos se ha realizado en cercana coordinación con las autoridades del sector social de la presente administración, con el propósito que refleje las prioridades de la misma.

AMPARO ISABEL PACHECO OREAMUNO (FIRMA)

Firmado digitalmente por AMPARO ISABEL PACHECO OREAMUNO (FIRMA)
Fecha: 2017.10.03 07:02:52 -06'00'

Amparo Pacheco
Directora General, Desaf

ALFREDO HASBUM CAMACHO (FIRMA)

Firmado digitalmente por ALFREDO HASBUM CAMACHO (FIRMA)
Fecha: 2017.10.03 09:20:54 -06'00'

Alfredo Hasbum Camacho
Ministro de Trabajo y Seguridad Social

1. INTRODUCCIÓN

El Fondo de Desarrollo Social y Asignaciones Familiares, Fodesaf, creado en 1974, es un instrumento clave de la política social costarricense, en particular de la política social selectiva, que financia programas de vivienda, educación, salud y protección social, orientados a los sectores de la población en estado de pobreza y pobreza extrema.

Los recursos del Fodesaf deben orientarse al financiamiento complementario de programas sociales ejecutados por entidades públicas y a otras expresamente autorizadas por la Ley, dirigidos a beneficiar personas costarricenses, extranjeros residentes legales en el país y menores, independientemente de su condición migratoria y las personas refugiadas cuyo estatus migratorio especial esté legalmente reconocido por la Dirección General de Migración y Extranjería, según lo establece el artículo 94 inc. 7) ibídem, en condición de pobreza o pobreza extrema.

La Dirección General de Desarrollo Social y Asignaciones Familiares, Desaf, en una dependencia técnica permanente del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, que por ley le corresponde administrar los recursos del Fodesaf.

Con la aprobación de la reforma a la ley de Asignaciones Familiares, en octubre del 2009, se fortaleció el Fodesaf, al garantizar por ley su financiamiento y poner bajo su tutela la administración de prácticamente todos los programas sociales selectivos; y, se fortaleció a la Desaf, al incrementar sus potestades en el control y fiscalización de los recursos que reciben los programas sociales que se financian con el Fondo, en aras de asegurar un uso eficiente y eficaz de los mismos en el objetivo de eliminar la pobreza.

2. EL FENÓMENO DE LA POBREZA

Para obtener un acercamiento de la dimensión del problema cabe citar los parámetros establecidos por la Encuesta Nacional de Hogares (ENAHO, 2016) para clasificar los hogares según condición de pobreza:

• Hogares no pobres: son aquellos hogares con un ingreso per cápita que les permite cubrir sus necesidades básicas alimentarias y no alimentarias; o sea, su ingreso per cápita es superior al valor de la línea de pobreza. Para el 2016, este valor es de ¢105.937 para la zona urbana y ¢81.685 para la zona rural.

• Hogares en pobreza no extrema: son aquellos hogares que tienen un ingreso per cápita igual o inferior a la línea de pobreza, pero superior al costo per cápita de la canasta básica alimentaria, (CBA), o línea de extrema pobreza.

• Hogares en pobreza extrema: son aquellos hogares con un ingreso per cápita igual o inferior al costo per cápita de la CBA, es decir igual o inferior a ¢48.399 para la zona urbana y ¢40.333 para la zona rural.

Según la Encuesta Nacional de Hogares 2015, el 21.7% de los hogares del país (317.660) estaban en condición de pobreza, mientras que en el 2016 la cifra disminuyó ubicándose en un 20.5% (302.270). De la información del año 2015, un 7.2% (104.712) se encontraba en pobreza extrema y para el 2016 este porcentaje disminuyó a un 6.3% (95 004). En términos de personas, en el 2015 hubo 1.137.881 personas pobres, de las cuales 374.185 estaban en condiciones de pobreza extrema y para el año 2016 hubo 1.115.261 personas pobres, de las cuales 343.357 estaban en condición de pobreza extrema.

Destaca además que la pobreza disminuyó entre el 2015 y 2016 en las zonas urbanas y rurales. En el 2015, el porcentaje de hogares pobres era de 19.4% en zonas urbanas y 27.9% en zonas rurales. Mientras que el 2016, estos porcentajes fueron de 18.6% y 25.7% respectivamente.

En el siguiente cuadro se evidencian algunas características de los hogares y de las personas por nivel de pobreza (Excluye servicio doméstico y pensionistas que viven en los hogares) en los periodos julio 2015 y julio 2016.

Indicadores de pobreza de hogares y personas
2015

CARACTERISTICAS	TOTAL	NO POBRES	EN CONDIC. DE POBREZA		
			TOTAL	NO EXTREMA	EXTR.
De los Hogares					
Total Hogares	1 462 135	1 144 475	317 660	212 948	104 712
Ocupados por Hogar	1.41	1.58	0.83	0.94	0.61
% de hogares con jefatura fem.	36.2	34.1	43.5	42.3	45.9
Promedio ingreso mensual (*)	1 003 155	1 222 840	211 668	269 550	93 957
Ingreso per cápita mensual (*)	356 648	439 304	58 852	75 229	25 548
De las Personas					
Total Personas	4 823 715	3 685 834	1 137 881	763 696	374 185
Relación dependencia económica(**)	1.13	0.94	2.21	2.12	2.41
Promedio de horas semanales en el empleo principal	43.25	44.46	35.01	37.73	26.40
Escolarid. prom. Pers. 15 años y +	8.68	9.26	6.41	6.57	6.07
Tasa de desempleo abierto	8.5	5.3	25.4	18	42.1

(*) Ingreso neto con imputación de valores no declarados y con ajuste por Subdeclaración

(**) Se refiere a la relación entre la población menor de 15 años y la población fuera de la fuerza de trabajo respecto a la población en fuerza de trabajo.
Fuente: INEC. Resultados Generales, Encuesta Nacional de Hogares, julio 2015

Indicadores de pobreza de hogares y personas
2016

CARACTERISTICAS	TOTAL	NO POBRES	EN CONDIC. DE POBREZA		
			TOTAL	NO EXTREMA	EXTR.
De los Hogares					
Total Hogares	1 496 829	1 189 559	302 270	212 266	95 004
Ocupados por Hogar	1.42	1.56	0.91	1.00	0.72
% de hogares con jefatura fem.	37.3	35.5	44.5	44.6	44.3
Promedio ingreso mensual (*)	1 027 291	1 236 915	215 755	269 946	94 677
Ingreso per cápita mensual (*)	369 518	449 739	58 951	74 074	25 163
De las Personas					
Total Personas	4 878135	3 762 874	1 115 261	771 904	343 357
Relación dependencia económica(**)	1.11	0.93	2.11	2.05	2.25
Promedio de horas semanales en el empleo principal	41.96	43.27	33.30	35.32	27.01
Escolarid. prom. Pers. 15 años y +	8.69	9.24	6.43	6.55	6.15
Tasa de desempleo abierto	7.8	5.2	21.9	16.2	35.5

(*) Ingreso neto con imputación de valores no declarados y con ajuste por subdeclaración

(**) Se refiere a la relación entre la población menor de 15 años y la población fuera de la fuerza de trabajo respecto a la población en fuerza de trabajo.
Fuente: INEC. Resultados Generales, Encuesta Nacional de Hogares, julio 2016

3. MARCO JURÍDICO

La Ley No. 5662, Ley de Desarrollo Social y Asignaciones Familiares, del 24 de diciembre de 1974, y su reforma, mediante la Ley No. 8783 de 13 de octubre del 2009, dan sustento jurídico al Fondo de Desarrollo Social y Asignaciones Familiares, Fodesaf, y a la Dirección General de Desarrollo Social y Asignaciones Familiares, Desaf, que lo administra.

El fin primordial del Fodesaf es destinar recursos para financiar programas y servicios de las instituciones del Estado y a otras expresamente autorizadas en la Ley (8783), que tienen a su cargo aportes complementarios al ingreso de las familias y la ejecución de programas de desarrollo social.

Con este espíritu dicha ley establece los siguientes principios:

1. Son beneficiarios de este Fondo los costarricenses y extranjeros residentes legales del país, así como las personas menores de edad, quienes a pesar de carecer de una condición migratoria regular en el territorio nacional, se encuentren en situación de pobreza o pobreza extrema.
2. El Fondo es patrimonio de todos los beneficiarios.
3. Los recursos del Fondo, en ningún caso y para ningún efecto, podrán ser utilizados por las instituciones encargadas, en gastos administrativos, salvo las excepciones conforme al artículo 18 de la Ley No. 5662 y sus reformas, además de otras leyes especiales posteriores.
4. Corresponde a la Desaf controlar y supervisar, la justa ejecución de los programas sociales financiados con recursos del Fodesaf y garantizar el fiel cumplimiento de legislación.

El Fodesaf cuenta con dos fuentes de financiamiento, conforme al artículo 15 de la Ley No. 5662 y sus reformas, las cuales son:

a) Una asignación del Ministerio de Hacienda en el presupuesto ordinario anual de la República, equivalente a 593.000 salarios base utilizados por el Poder Judicial Judicial para fijar multas y penas por la comisión de diferentes infracciones, proveniente de la recaudación del impuesto sobre las ventas; y,

b) El 5% sobre el total de sueldos y salarios que los patronos públicos y privados paguen mensualmente a sus trabajadores.

Las Instituciones estatales que ejecutan programas sociales que tienen un porcentaje o monto fijo determinado según disponen los incisos del artículo 3 la Ley No. 5662 y sus reformas, son:

a) El Ministerio de Salud, en sus programas de nutrición, por medio de la Oficina de Cooperación Internacional de la Salud (OCIS), se le destinará al menos un dos coma sesenta y dos por ciento (2,62%).

b) El Instituto Mixto de Ayuda Social (IMAS) se destinará como mínimo, un cuatro coma cero por ciento (4,00%).

c) Al Patronato Nacional de la Infancia (PANI) se destinará, como mínimo, un dos coma cincuenta y nueve por ciento (2,59%).

d) Se destinará, como mínimo, un cero coma veinticinco por ciento (0,25%) a la atención de personas con discapacidad internadas en establecimientos destinados a ese efecto. Se autoriza para que hasta un cincuenta por ciento (50%) de estos recursos se utilicen para cubrir los costos del personal especializado encargado de atender a personas adultas mayores y personas con discapacidad internadas.

e) Se destinará un porcentaje de por lo menos un cinco coma dieciocho por ciento (5,18%) al Ministerio de Educación Pública (MEP), para que desarrolle y ejecute el programa nacional de los comedores escolares en todo el país. De este porcentaje, se destinará el treinta por ciento (30%), como máximo, a pagar los salarios de las funcionarias de estos comedores escolares y, el resto, a la compra de alimentos para los beneficiarios y participantes de los comedores escolares.

f) El Instituto Nacional de las Mujeres (INAMU) se destinará un dos por ciento (2%) de los ingresos anuales, ordinarios y extraordinarios del FODESAF, para el cumplimiento de los fines y las atribuciones establecidos en su Ley de creación, incluyendo el financiamiento de los programas de formación humana para mujeres en condiciones de pobreza. Se exceptúa al INAMU de la prohibición de destinar recursos a gastos administrativos, en virtud de que cuenta con la autorización legal para presupuestar, como propios, los recursos recibidos por cualquier institución o fondo estatal.

g) Se destinará un cero coma cinco por ciento (0,5%) a cubrir el costo de los subsidios otorgados con base en la Ley No. 7756, Beneficios para los responsables de pacientes en fase terminal y personas menores de edad gravemente enfermas. (Reformado mediante Ley 9353, Ley para Garantizar el Interés superior del niño, la niña y el adolecente en el cuidado de la persona menor gravemente enferma).

h) Se otorgarán aportes en dinero efectivo, como asignación familiar, por un porcentaje de cero coma veinticinco (0,25%), a los trabajadores de bajos ingresos que tengan hijos o hijas con discapacidad permanente o menores de dieciocho años, o mayores de dieciocho años y menores de veinticinco años, siempre y cuando sean estudiantes de una institución de educación superior.

i) Se destinará un cero coma veintitrés por ciento (0,23%) a cubrir el costo de los subsidios para atender obras de infraestructura para las zonas indígenas del país, que serán administradas por los entes creados para tal efecto por la legislación.

j) Un cero coma trece por ciento (0,13%) a la atención de menores de edad residentes de la Ciudad de los Niños, ubicada en Cartago, de conformidad con los propósitos de la presente Ley,

k) Se destinará un cero coma veinticinco por ciento (0,25%) a la creación de un Programa de Prestaciones Alimentarias a cargo del Estado, cuyas personas beneficiarias serán jóvenes de albergues operados por el Sistema Nacional de Protección Especial, egresados en razón de haber alcanzado su mayoría de edad. Este derecho establecido, se extingue al cumplir la persona beneficiaria los veinticinco años de edad o cuando se verifique que quien lo recibe deje de necesitarlo.

l) Se destinará un cero coma setenta y ocho por ciento (0,78%) a la construcción y el equipamiento de la Torre de la Esperanza del Hospital de Niños. Concluida la obra y el equipamiento indicado, la DESAF reasignará el monto respectivo a otros programas de asistencia. Inciso reformado mediante la Ley No. 8793, del 10 de diciembre del 2009. Publicada el 30 de diciembre del 2009.

m) Se destinará al Fondo de Subsidios para la Vivienda, creado por la Ley N0. 7052, de 13 de noviembre de 1986, al menos un dieciocho punto cero siete por ciento (18.07%) de todos los ingresos anuales, ordinarios y extraordinarios, del Fondo de Desarrollo Social y Asignaciones Familiares (Fodesaf). En ningún caso percibirá un monto inferior al equivalente al treinta y tres por ciento (33%) de los recursos que Fodesaf recaude por concepto del recargo del cinco por ciento (5%) establecido en el inciso b) del artículo 15 de esta ley y sus reformas.

n) De la reforma al inciso c) del artículo 9 de la Ley No. 7658, Creación del Fondo Nacional de Becas, de 11 de febrero de 1997, se destinará el cero coma cuarenta y tres por ciento (0.43%) de los presupuestos ordinarios y extraordinarios del FODESAF y de sus modificaciones presupuestarias, se girará directamente al Fondo Nacional de Becas.

ñ) Se destinará a la Red de Cuido y Desarrollo Infantil (Redcudi) al menos un 4% de todos los ingresos anuales, ordinarios y extraordinarios, del Fondo de Desarrollo Social y Asignaciones Familiares (FODESAF).

o) Al Consejo Nacional de la Persona Adulta Mayor (Conapam), se destinará un dos por ciento (2%) de todos los ingresos anuales, ordinarios y extraordinarios percibidos por Fodesaf., para el cumplimiento de los fines y las funciones establecidos en su ley de creación

p) Al consejo Nacional de personas con Discapacidad (CONAPDIS) al menos un cero como una por ciento 0,1% de los ingresos ordinarios y extraordinarios percibidos por el Fondo de Desarrollo Social y Asignaciones Familiares (Fodesaf), para el desarrollo del Programa de Autonomía de Personas con Discapacidad. (Adicionado mediante Ley 9379, Ley para la promoción de la autonomía personal de las personas con discapacidad).

Otras instituciones estatales que reciben recursos del Fodesaf para financiar sus programas, según lo establece la misma Ley son:

- Programa AVANCEMOS del Ministerio de Educación Pública.
- Régimen no Contributivo de Pensiones de la Caja Costarricense de Seguro Social.
- Mujeres Jefas de Hogar del Instituto Mixto de Ayuda Social, IMAS.
- Comedores Escolares de las Juntas de Educación institucional, juntas administrativas, juntas de educación institucional.

Además de lo anterior, existen instituciones cuya Ley de creación fue modificada, y regulan aportes del Fodesaf, para el financiamiento de sus programas. Al respecto se mencionan:

a) Se reforma el artículo 1 de la Ley No. 7636, Ley Pensión para los discapacitados con dependientes. Esta ayuda se proporcionará con fondos del Régimen no contributivo administrado por la Caja Costarricense de Seguro Social (CCSS), financiado con recursos del Fodesaf; el monto de ayuda a otorgar será definido con base en los estudios técnicos elaborados por la CCSS y aprobados por la Junta Directiva de dicha Institución, de acuerdo con las posibilidades reales del Fondo."

b) Se modifica el inciso c) del artículo 87 de la Ley No. 7800, Ley de creación del Instituto Costarricense del Deporte y la Recreación, y se establece que se otorgará el cero coma cincuenta y cinco por ciento (0,55%) de los

presupuestos ordinarios y extraordinarios del Fondo de Desarrollo Social y Asignaciones Familiares (Fodesaf) al Instituto Costarricense de la Recreación y el Deporte (ICODER).

c) Se adiciona el inciso e) al artículo 87, de la Ley No. 7800, Ley de creación del Instituto Costarricense del Deporte y la Recreación, donde se destina cero coma veinte por ciento (0,20%) de los presupuestos ordinarios y extraordinarios del FODESAF para financiar los Programas de Asociación Olimpiadas Especiales, conocidos como Olimpiadas Especiales de Costa Rica.

e) De la reforma a la Ley Orgánica del Ministerio de Salud, No. 5412, donde se le otorga personalidad jurídica instrumental al Instituto sobre Alcoholismo y Farmacodependencia, según Ley No. 8289, del 10 de julio del 2002, y publicada el 01 de agosto del 2002, establece en el artículo 3, el Programa de Asignaciones Familiares asignará un millón de colones mensuales para fortalecer los programas de prevención permanente contra el alcoholismo y drogadicción en escuelas y colegios de todo el país.

f) Ley No. 8809, Ley de Creación de la Dirección Nacional de Centros de Educación y Nutrición de Centros Infantiles de Atención Integral (CEN CINAI), en el inciso a), del artículo 10, establece que para cumplir con sus fines la Dirección contará con un mínimo de un 15% de los recursos señalados en la Ley No. 5662, Ley de Desarrollo Social y Asignaciones Familiares y su reforma, según Ley No. 8783. Esta asignación se ha venido acordando anualmente mediante la suscripción de convenios entre el Ministerio de Salud- la Dirección Nacional de Cen-Cinai y el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social- la Desaf.

g) Que en el inciso b) del artículo 77 de la Ley No. 9036, "Transforma el Instituto de Desarrollo Agrario (IDA) en el Instituto de Desarrollo Rural (INDER) y Crea la Secretaria Técnica de Desarrollo Rural", del 11 de mayo del 2012, establece que un cero coma cinco por ciento (0,5%) del presupuesto total anual de la Desaf, deberá ser girado en el primer trimestre de cada año al Fondo de Desarrollo Rural.

Por último, traer a colación que el artículo 2 de la Ley No. 9002, del 31 de octubre del 2011, establece que se excluye de la prohibición de destinar los recursos provenientes del Fodesaf a gastos administrativos al Fondo de Subsidios para la Vivienda, al Fondo Nacional de Becas y al Régimen No Contributivo de Pensiones por Monto Básico, autorizándolos a utilizar hasta un 6%, 5% y 4% respectivamente de sus recursos para ese fin.

Para todas las Instituciones y programas citados anteriormente, la Desaf tiene la obligación de evaluar la ejecución, la eficiencia y eficacia de los recursos del Fodesaf, garantizando el cumplimiento de los objetivos y las metas de los programas correspondientes, entre otros artículos 14, 17 y 18.

Las instituciones que reciban recursos del Fondo deberán suscribir Convenios de Colaboración Interinstitucional con el MTSS/Desaf para establecer el marco jurídico idóneo para la administración de los recursos del Fodesaf, tal y como se establece en el Reglamento a la Ley de Desarrollo Social y Asignaciones Familiares, Decreto No.35873-MTSS.

El Departamento de Asesoría Interna de la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, conforme oficio DAJ-AI-066-09, del 24 de abril del 2009, emitió criterio en relación con los contratos o convenios que tienen por objeto la transferencia de fondos a otros sujetos, ya sea de derecho público o privado, y con origen en una Ley Especifica que incluye la Ley de Presupuesto de la República; así como sobre los casos

concretos que se refieren a transferencias de fondos públicos a sujetos o instituciones públicos, del Fodesaf que se han asignado por Ley a una institución del Estado. Dicho criterio jurídico concluyó que estos convenios no requieren refrendo de la Contraloría General de la República, ni aprobación interna de esa Dirección Jurídica.

Finalmente, cabe indicar que la Ley No. 5662, Ley de Desarrollo Social y Asignaciones Familiares, y su reforma, mediante Ley No.8783, cuenta con los siguientes Reglamentos:

1. **Decreto Nº 35873-MTSS,** del 08 de febrero de 2010, publicado el 08 de abril del 2010; mediante el cual se emite el Reglamento a la Ley Nº 5662, Ley de Desarrollo Social y Asignaciones Familiares y su reforma integral Ley Nro. 8783 del 13 de octubre del 2009.

2. **Decreto Nº 35910-MTSS,** del 08 de febrero del 2010, del 08 de febrero del 2010; mediante el cual se emite el Reglamento para el Cobro de Patronos Morosos del Fondo de Desarrollo Social y Asignaciones Familiares, Fodesaf.

4. ESTRUCTURA ORGANIZATIVA DE LA DESAF

La estructura administrativa de la Desaf, según decreto Nº 35873-MTSS del 8 de abril del 2010, está conformada por las unidades administrativas siguientes:

1. **Dirección y Subdirección General**
   Encargada de administrar la Desaf y el Fodesaf

2. **Departamento Asesoría Legal**
   Encargado de brindar asesoría legal especializada en aspectos de administración del Fondo y la Dirección, tanto al Ministro de Trabajo y Seguridad Social como al Director General y Subdirector General de la Desaf.

3. **Departamento de Presupuesto**
   Encargado de analizar la programación presupuestaria del Fondo y de los programas sociales, así como controlar la ejecución presupuestaria de los mismos.

4. **Departamento de Evaluación, Control y Seguimiento**
   Encargado de **r**ealizar el proceso evaluativo, en sus fases de Evaluación Exante, Durante y Expost de los recursos del Fodesaf, con los que se financian programas sociales ejecutadas por varias instituciones.

5. **Departamento Gestión de Cobro**
   Encargado de velar por la administración y gestión de cobro administrativo y judicial a patronos morosos por cumplimiento del artículo 15 de la Ley 5662 y su reforma.

6. **Departamento de Gestión**
   Encargado de manejar los aspectos administrativos de la Desaf en su plan anual operativo, así como la realización de las acciones necesarias para suplir los bienes y servicios que requiere esta Dirección.

El presupuesto de la Desaf se financia con recursos del Fodesaf, según lo establece el artículo 17 de la Ley 5662 y su reforma Ley 8783, específicamente, puede alcanzar hasta un 0.5% del mismo. La distribución de este presupuesto se muestra en el Anexo # 1.

La partida presupuestaria correspondiente a las remuneraciones y otros rubros asociados a éstas, los cálculos y su ejecución son realizados por el Departamento de Recursos Humanos del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social. Las otras partidas presupuestarias para la adquisición de bienes, servicios, materiales, equipo y otros se tramitan ante la Dirección General Administrativa de este Ministerio.

ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL DESAF 2016

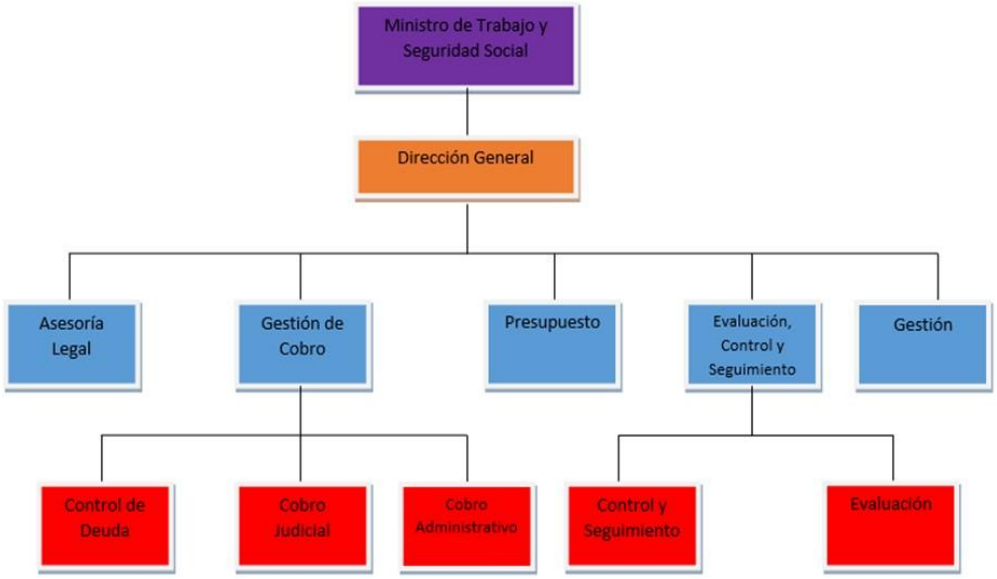

5. DIAGNÓSTICO INSTITUCIONAL

Este apartado describe las características más relevantes del Fondo, así como de la dependencia que le corresponde su administración, la Desaf.

5.1 FONDO DE DESARROLLO SOCIAL Y ASIGNACIONES FAMILIARES, FODESAF

El Fodesaf fue creado mediante Ley Nº 5662, aprobado por la Asamblea Legislativa el 23 de diciembre de 1974, y fue reformada por la Ley Nº 8783, publicada en el Alcance N°42 a La Gaceta N° 199, del 14 de octubre de 2009.

Este Fondo, creado hace más de 40 años, alcanzó en el presupuesto inicial del año 2017 el monto de 586 mil millones de colones y se estima que alcance los 610 mil millones de colones el año próximo. Los recursos del mismo se distribuyen, conforme la ley que le dio origen, en cuatro destinos principales, orientados a atender las necesidades de la población en estado de pobreza y pobreza extrema en materia de vivienda, educación, salud y protección social. Aproximadamente un 18% a vivienda, un 20% a educación, un 11% a salud y un 46% a protección social, 3% empleo, 1% construcción y equipamiento, 1% para gastos administrativos de recaudación y administración.

En su artículo 2, se define como beneficiarios del Fondo los costarricenses y extranjeros residentes del país, así como las personas menores de edad, quienes a pesar de carecer de una condición migratoria regular en el territorio nacional, se encuentran en situación de pobreza o pobreza extrema y las personas refugiadas cuyo estatus migratorio especial esté legalmente reconocido por la Dirección General de Migración y Extranjería, según lo establece el artículo 94 inc. 7) ibídem, de acuerdo con los requisitos que se establezcan en ésta y las demás leyes vigentes y sus reglamentos.

En el artículo 18 establece que el Fondo es patrimonio de todos los beneficiarios y en ningún caso ni para ningún efecto podrá ser destinado a otras finalidades que no sean las señaladas por esta Ley.

Conforme su artículo 3, Fodesaf se orienta a financiar programas y servicios a las instituciones del Estado y a otras expresamente autorizadas en la Ley, que tienen a su cargo aportes complementarios al ingreso de las familias y la ejecución de programas de desarrollo social.

Estas instituciones deben presentar a la Desaf los anteproyectos de presupuesto de conformidad con los "Lineamientos Generales de los Programas o Proyectos a financiar por el Fodesaf", así como con la "Guía General para la Formulación del Plan Anual Operativo", además para cada programa deben presentar o actualizar la Ficha Descriptiva, presentar el Cronograma de metas e inversión y el Módulo presupuestario. Dentro de los Lineamientos se incluyen aspectos relacionados con las prioridades de la Administración.

Los recursos del Fondo del 2018 se destinan: un **68.47%** a programas de instituciones que tienen asignados porcentajes específicos o mínimos por Ley, un **24.87%** a programas de instituciones que están mencionados en la Ley, aunque sin porcentaje o monto específico y el restante **6.66%** de los recursos, se asigna de conformidad con las prioridades de las autoridades en materia de política social de la administración.

Los ingresos del Fodesaf, se originan de dos fuentes: el 5% sobre el total de sueldos y salarios que los patronos públicos y privados paguen mensualmente a sus trabajadores y una asignación equivalente a 593.000 salarios base utilizados por el Poder Judicial para fijar multas y penas por la comisión de diferentes infracciones, provenientes de la recaudación del impuesto sobre ventas.

El monto correspondiente al Recargo sobre las Planillas, ha venido creciendo a través de los años como resultado del crecimiento de la economía. No obstante, lo anterior se viene dando a ritmos menores que en los años anteriores.

En cuanto a los ingresos provenientes del Ministerio de Hacienda, que se originan en el Impuesto de ventas, a partir del año 2010 con la modificación a la ley Nº 5662 y su reforma Ley Nº 8783, la Tesorería del Ministerio de Hacienda giró en forma completa la totalidad de los recursos presupuestados hasta el año 2015. En el periodo presupuestario 2016, dicho Ministerio dejo pendiente de girar un 1.4% del monto total del Fondo, equivalente a ¢3.403.84 millones.

Seguidamente se muestran varios cuadros que señalan la evolución de los ingresos reales percibidos por el Fodesaf durante los últimos años, según fuentes de financiamiento.

FONDO DE DESARROLLO SOCIAL Y ASIGNACIONES FAMILIARES
SERIE HISTORICA INGRESOS EFECTIVOS FODESAF
2008-2016

AÑO	INGRESOS REALES PLANILLAS	INGRESOS REALES IMP. VENTAS	TOTAL INGRESOS
2008	148.656,24	10.907,60	159.563.84
2009	165.115,47	9.000,00	174.115.47
2010	184.219,19	159.991,40	344.210.59
2011	203.494,42	173.986,20	377.480.62
2012	228.611.64	187.506,60	416.118.24
2013	249.770,24	213.835,80	463.606.04
2014	272.949.46	224.984.20	497.933.66
2015	294.207.46	236.844.20	531.051.66
2016	315.333,05	235.812,36	551.145,41

FODESAF
Evolución histórica de los ingresos reales y por fuente de financiamiento
2008-2016

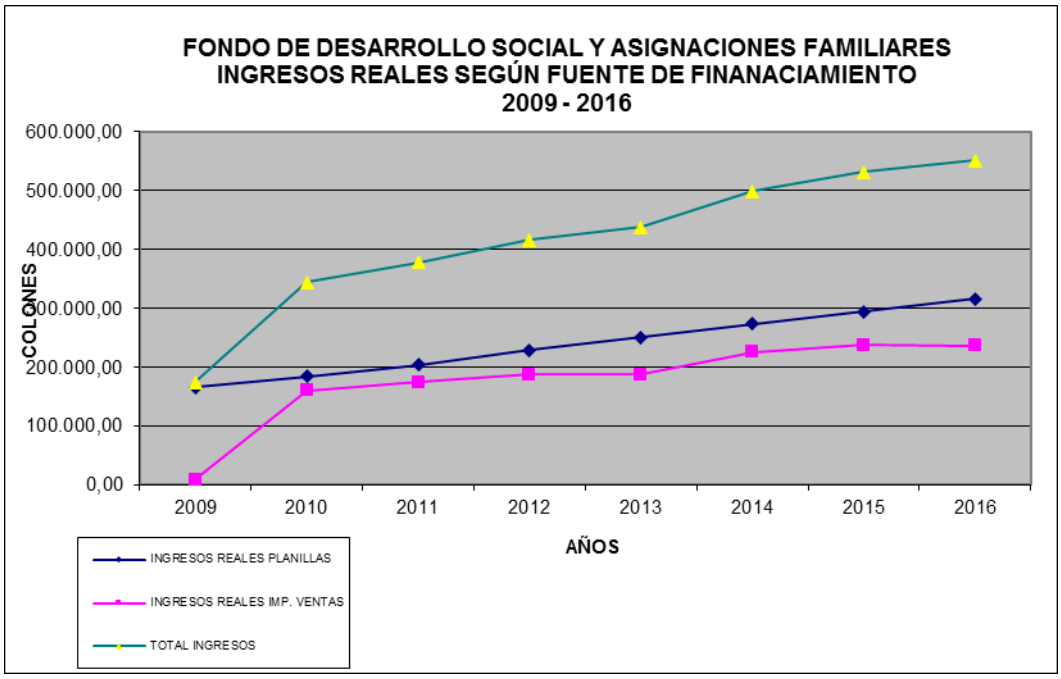

5.2 DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL Y ASIGNACIONES FAMILIARES, DESAF

La Desaf es una dependencia técnica permanente del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, encargada de administrar los recursos del Fondo de Desarrollo Social y Asignaciones Familiares, Fodesaf, principal instrumento de la política social selectiva del país, en la lucha contra la pobreza y la desigualdad.

MISION DE LA DESAF

Somos el ente público que administra los recursos del Fondo de Desarrollo Social y Asignaciones Familiares (Fodesaf) a través de una gestión eficiente, eficaz, oportuna y transparente.

VISION DE LA DESAF

Seremos una organización ágil y transparente, que cuenta con funcionarios con una cultura de calidad y métodos modernos para el seguimiento y evaluación de los programas sociales que reciben recursos del Fodesaf y la recuperación de las deudas de los patronos morosos.

ANTECEDENTES

En octubre del 2009 se aprobó La reforma a la Ley No. 5662, mediante la Ley No. 8783, que modifica el marco legal de la Desaf y el Fodesaf e implica el fortalecimiento del Fodesaf y las potestades de la Desaf, como su administradora. Por una parte, consolida el sistema de financiamiento del Fondo, aumenta la cobertura del Fondo al incluir como beneficiarios a los extranjeros con residencia legal y a las personas menores de edad independientemente de su condición migratoria; y las personas refugiadas cuyo estatus migratorio especial esté legalmente reconocido por la Dirección General de Migración y Extranjería. También amplía la potestad de la Desaf de velar por la buena administración de prácticamente todos los programas sociales selectivos, al incluir bajo su tutela los programas que se financiaban hasta ese momento vía presupuesto de la República.

Para tener una idea de la forma en que se amplían las responsabilidades de la Desaf con dicha reforma a la legislación, cabe traer a colación que el presupuesto del Fodesaf, pasa de 181 mil millones de colones en el 2009, a 367 mil millones de colones en el 2010. Aún es más importante recordar que en el 2009 la Desaf debía velar solo por una parte del presupuesto del Fondo, equivalente a ₡33 mil millones. Esto significa que el año 2010, en que ya está vigente la ley, el monto de recursos bajo la supervisión de la Desaf es la totalidad del presupuesto del Fondo, lo que significa que pasa de velar por ₡33 mil millones, a ₡367 mil millones, es decir, once veces más recursos. Para el año 2017 el presupuesto inicial del FODESAF es de ₡586 mil millones de colones y para el 2018 se estima en ₡610 mil millones.

Producto de lo anterior, a partir del año 2010 la Desaf se replanteó de manera significativa la manera de realizar las tareas de administración del Fondo, ya que el aumento de la cobertura tan grande en el monto de recursos, cantidad de instituciones y programas bajo supervisión, sin que se aprobará un incremento significativo del recurso humano, requirió del diseño de un sistema de información y evaluación de los programas sociales diferente, basado informes trimestrales con información mensual electrónica, bajo un formato estándar para todos los programas, que incluye información de ingresos, gastos, número de beneficiarios y de beneficios y la elaboración de indicadores de desempeño, construidos sobre la base de esa información. Adicionalmente esta información se sube a la web del Fodesaf, como un ejercicio de transparencia y rendición de cuentas.

Para hacer frente a estas nuevas responsabilidades, la Desaf ha venido avanzando en la definición de un nuevo esquema de evaluación de los programas sociales que financia el Fodesaf, en el que participan activamente los funcionarios de los Departamentos de Asuntos Legales; Evaluación, Control y Seguimiento; y, Presupuesto, que contiene los siguientes elementos:

- Decisiones de política previas a la evaluación: consisten en la asignación preliminar del presupuesto del año siguiente por parte del jerarca del Fondo y las autoridades del sector social y la emisión de las Directrices para las instituciones por parte de la Desaf, para la elaboración del Plan Presupuesto de cada programa que financia el Fondo, que comprende la Ficha Descriptiva, el Cronograma de metas e inversión y el Módulo presupuestario.

- Evaluación ex ante: comprende la elaboración del Plan Presupuesto de cada programa social que va a financiar el Fodesaf, que incluye la revisión anual de la Ficha Descriptiva, el Cronograma de metas e inversión y el Módulo presupuestario; todo lo cual desemboca en la firma del Convenio y/o Adenda entre la Desaf y cada institución o programa.

- Evaluación durante: incluye la evaluación de la ejecución de metas y presupuesto, que se apoya en los reportes trimestrales y anuales enviados por las instituciones en los formatos solicitados por la Desaf, sobre la base de los cuales se construyen 17 indicadores de ejecución (cobertura, resultado, avance, composición del gasto, expansión, gasto medio y giro de recursos); en los informes trimestrales elaborados por la Unidad de Control y Seguimiento, del Departamento de Evaluación, Control y Seguimiento; los informes de giro de recursos trimestrales elaborados por la misma Unidad de Control y Seguimiento; los informes anuales de ejecución, el informe anual de inversión social pública y beneficiario por cantón; el dato anual de beneficiario por género y discapacidad y la lista de beneficiarios de los programas sociales, que enlista el nombre, número de cédula y dirección de las personas que reciben cada beneficio de los programas sociales. Esta etapa también incluye los análisis de modificaciones presupuestarias y presupuestos extraordinarios y la evaluación de la ejecución de procesos.

- Evaluación ex post: se refiere a la evaluación de resultados y evaluaciones de impacto, que recientemente se está consolidando en la Desaf.

- Actualización de una página web con toda la información mencionada anteriormente sobre la utilización de los recursos que se asignan a las instituciones y programas sociales, con el propósito de facilitar una mayor coordinación entre las instituciones, un mayor impacto de las políticas públicas y la transparencia y rendición de cuentas requeridas.

Por otra parte, el Departamento de Gestión de Cobro ha continuado realizando tareas relacionadas con asegurar la seguridad de la información referente al sistema de patronos morosos, a la contención de la prescripción de las deudas de dichos patronos, gestionar el cobro judicial de algunas deudas de los patronos morosos más grandes y la implementación de un nuevo sistema de cobro a patronos morosos, diseñado en una plataforma moderna.

Desde febrero del año 2015 se implementó una disposición de la Contraloría General de la República, que proviene de un informe emitido en enero del 2013, DFOE-SOC-IF-01-2013, en el que dispuso a la Presidencia Ejecutiva de la CCSS : *"…implementar a más tardar en febrero del 2015, la gestión de cobro administrativo y judicial del recargo de las planillas a favor del FODESAF, facturado en las planillas que emite la Caja Costarricense de Seguro Social, independientemente del periodo de morosidad. Para hacer efectivo lo anterior, a partir de esta fecha, la Caja no trasladará a la DESAF las planillas, con más de tres meses de morosidad, sino que continuará con las gestiones de cobro administrativo y judicial de las sumas que a partir de esa fecha se generen…".*

Lo anterior significa que a partir de esa fecha quedan en el ámbito de competencia de la Desaf las facturas ya trasladadas por la C.C.S.S. a la Desaf, equivalente a 130.000 patronos, con una deuda de 180.000 millones de

colones aproximadamente, pero que la Desaf no recibirá más deuda por parte de la C.C.S.S., por lo que la deuda total únicamente aumentará en intereses y multas, pero no en periodos nuevos.

6 SECCIÓN DE INGRESOS

Como se ha mencionado el FODESAF tiene dos fuentes de ingresos conforme el artículo 15 de la Ley No. 8783, que reforma la Ley 5662, "Ley de Desarrollo Social y Asignaciones Familiares":

- Una asignación equivalente a 593.000 salarios base utilizados por el Poder Judicial para fijar multas y penas por la comisión de diferentes infracciones, provenientes de la recaudación del Impuesto General Sobre las Ventas.
- Un 5% de recargo sobre el total de sueldos y salarios que los patronos públicos y privados paguen mensualmente a sus trabajadores.

6.1 IMPUESTO SOBRE LAS VENTAS

Los ingresos proyectados para el ejercicio económico 2018, correspondiente al equivalente a 593.000 salarios base utilizados por el Poder Judicial para fijar multas y penas por la comisión de diferentes infracciones, provenientes de la recaudación del Impuesto General Sobre las Ventas es de ¢252.736.600.000,00 (doscientos cincuenta y dos mil setecientos treinta y seis millones seiscientos mil colones con 00/100), lo que representa un crecimiento de un 0.47% respecto al año 2017.

Cabe mencionar que el salario base utilizado por el Poder Judicial para fijar multas y penas por la comisión de diferentes infracciones, está fijado en ¢426.200.00, de conformidad con la circular Nº 230-2016 de la Corte Suprema de Justicia, publicada en el Boletín Judicial Nº 7 del 10 de enero del 2017.

6.2 RECARGO SOBRE PLANILLAS

La otra fuente de financiamiento del FODESAF es un 5% de recargo sobre el total de sueldos y salarios que los patronos públicos y privados paguen mensualmente a sus trabajadores.

Para el ejercicio económico 2018 se proyectaron ingresos por ¢352.659.450.000,00 (trescientos cincuenta y dos mil seiscientos cincuenta nueve millones cuatrocientos cincuenta mil colones con 00/100), por el concepto de 5 % de recargo sobre planillas, con un crecimiento de un 6.70% con respecto al año 2017.

Dicha proyección se elaboró considerando como base, series históricas de ingresos reales que se produjeron de los años 2011 al 2016. A partir de estos elementos se utilizó como herramienta estadística el análisis de regresión lineal, a través de la ecuación de estimación, fórmula que relaciona una variable conocida con una desconocida.

6.3 PROYECCIÓN DE RECUPERACIÓN DE CUOTAS DE LOS PATRONOS EN MORA

La estimación de ingresos para este rubro, se realizó considerando series históricas de ingresos reales de patronos morosos, cuya proyección fue de ¢4.800.000.000.00 (cuatro mil ochocientos millones de colones con 00/100) para un aumento del 7% respecto al 2017.

Por disposición de la Contraloría General de la República, la Caja Costarricense de Seguro Social desde el año 2015, no traslada a la Desaf morosidad patronal por concepto del 5% de recargo sobre el total de sueldos y salarios que los patronos públicos y privados pagan mensualmente a sus trabajadores, lo que representa que la Desaf debe continuar cobrando únicamente la morosidad que incluye planillas pendientes del mes de febrero 2015 hacia atrás, deuda que alcanza actualmente la suma de 190 mil millones de colones aproximadamente.

Previendo el efecto que tendría el no recibir más deuda por parte de la Caja Costarricense de Seguro Social, se proyectó para los años 2016 y 2017 una disminución en la recaudación; en efecto para el año 2016 la recuperación disminuyó respecto al año 2015, y para el 2017 se estima una disminución respecto al año 2016. Sin embargo, en lo que va del año 2017 se ha mantenido un promedio de recaudación mensual de 400 millones de colones, esto a pesar de no estarse recibiendo deuda nueva por parte de la Caja Costarricense de Seguro Social, La recaudación alcanzada hasta el momento se ha venido apoyando en las diferentes gestiones del Departamento de Gestión de Cobro, como es el seguimiento mensual a los arreglos de pago, el cobro judicial y las gestiones ante otras instituciones públicas para que exijan a las empresas estar al día con el Fondo, como requisito previo para realizar cualquier gestión, entre ellas el convenio firmado con el Registro Nacional, que solicita a los usuarios del Registro estar al día con el Fodesaf antes de realizar cualquier tipo de inscripción ante esa institución.

Estas razones pronostican que la recaudación mensual para el 2018 no estará por debajo del promedio mensual del año 2017, y además pueda lograse un aumento en la recaudación mensual mínimo de 400 millones al mes para un total de 4.800 millones al año justificado además en que para principios del año 2018 se contará con los flujos automáticos que permitirán notificar y localizar a los patronos morosos, proceso que ha demostrado ser muy efectivo en cuanto a recuperación.

Seguidamente se presenta la serie histórica de ingresos reales del 2009 al 2016, sobre la recuperación de la morosidad con respecto al recargo sobre planillas, según el cuadro que se muestra seguidamente.

Serie Histórica Recuperación recargo planillas							
AÑO ***2009***	**AÑO** ***2010***	**AÑO** ***2011***	**AÑO** ***2012***	**AÑO** ***2013***	**AÑO** ***2014***	**AÑO** ***2015***	**AÑO** ***2016***
1.839,12	**3.231,00**	**1.635,00**	**3.755.00**	**5.700.00**	**6.726.00**	**6.116.00**	**5.268,50**

6.4 INTERESES SOBRE SALDOS DE LAS CUENTAS CORRIENTES

Corresponde a los ingresos por intereses que generan las cuentas corrientes Nº 77773-0 DESAF-INGRESOS del Banco Nacional de Costa Rica y la Nº 001-295934-8 del Banco de Costa Rica. Dicha estimación es de ¢700.000.00, la cual se establece considerando el comportamiento que ha tenido este rubro en el transcurso del año 2017.

Para una mejor visualización, a continuación, se muestra una comparación de los ingresos proyectados del Fondo para el ejercicio económico 2017 – 2018.

FODESAF
INGRESOS ESTIMADOS
2017 – 2018
COLONES

CONCEPTO	2017	2018	DIFERENCIA	PORCENTAJE
5% Recargo Sobre Planillas.	330.495.330.000.00	352.659.450.000,00	22.164.120.000,00	6.7
Recuperación Morosidad	4.500.000.000.00	4.800.000.000,00	300.000.000,00	6.7
Intereses sobre saldos cta. corriente	900.000,00	700.000,00	-200.000,00	-22
Transf.Ctes. Gob.Central (Imp. Ventas)	251.550.600.000.00	252.736.600.000,00	1.186.000.000,00	0.5
TOTAL	**¢586.546.830.000.00**	**610.196.750.000,00**	**23.649.920.000,00**	**4**

6.5 TOTAL DE INGRESOS 2018

Para el ejercicio económico 2018, los ingresos totales del Fondo de Desarrollo Social y Asignaciones Familiares se estiman en ¢610.196.750.000.00 (seiscientos diez mil ciento noventa y seis millones setecientos cincuenta mil colones con 00/100, con la siguiente distribución por fuente de ingresos:

FODESAF
INGRESOS ESTIMADOS
2018

CONCEPTO	MONTO	PORCENTAJE
5% Recargo Sobre Planillas.	352.659.450.000,00	57,79
Recuperación Morosidad	4.800.000.000,00	0,79
Intereses sobre saldos cta. corriente	700.000,00	0,00
Transf.Ctes. Gob.Central (Imp. Ventas)	252.736.600.000,00	41,42
TOTAL	**610.196.750.000,00**	**100,00**

7. ESTADO ORIGEN APLICACIÓN DE FONDOS

FONDO DE DESARROLLO SOCIAL Y ASIGNACIONES FAMILARES
PLAN DE INVERSION 2018
ESTADO DE ORIGEN Y APLICACIÓN DE FONDOS
(Colones)

ORIGEN		APLICACIÓN	
AUMENTAR PRESUPUESTO DE INGRESOS		**AUMENTAR PRESUPUESTO DE EGRESOS**	
INGRESOS CORRIENTES	**610.196.750.000,00**	**SERVICIOS**	**3.050.983.750,00**
		Servicios Comerciales y Financieros	3.050.983.750,00
CONTRIBUCIONES SOCIALES	**357.459.450.000,00**		
		TRANSFERENCIAS CORRIENTES	**487.106.420.600,00**
CONTRIBUCION A LA SEGURIDAD SOCIAL	357.459.450.000,00		
		TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PUBLICO	**486.890.920.600,00**
		- Transferencias Corrientes al Gobierno Central	201.622.781.369,30
OTRAS CONTRIBUCIONES SOCIALES	**357.459.450.000,00**	- Transferencias Corrientes Organos Desconcentrados	73.845.500.904,66
- Contibución Patronal s/ la Nómina de Gobierno Cental	35.745.945,00	- Transferencias Corrientes a Inst. Descentralizadas no Empresariales	211.422.638.326,04
- Contibución Patronal s/ la Nómina de Organos Desconcentrados	142.983.780,00		
- Contib. Patronal s/ la Nómina Inst. Descentralizadas no Empresariales	4.682.718.795,00	**TRANSF. CTES. ENT. PRIV. S/ FINES DE LUCRO**	**215.500.000,00**
- Contibución Patronal s/ la Nómina de Gobiernos Locales	142.983.780,00		
- Contibución Patronal s/ la Nómina de Empresas Públicas no Financieras	23.056.134.525,00	- Transferencias Corrientes a Otras Entid. sin Fines de Lucro	215.500.000,00
- Contibución Patronal s/ la Nómina de Empresas Públicas Financieras	17.908.718.445,00		
- Contibución Patronal s/ la Nómina de Empresas Del Sector Privado	311.490.164.730,00	**TRANSFERENCIAS DE CAPITAL**	**120.039.345.650,00**
INGRESOS NO TRIBUTARIOS	**700.000,00**	**TRANSFERENCIAS DE CAPITAL AL SECTOR PUBLICO**	**114.702.055.225,00**
OTRAS RENTAS DE ACTIVOS FINANCIEROS	**700.000,00**	- Transferencias de Capital al Gobierno Central	1.000.000.000,00
		- Transferencias de Capital Organos Desconcentrados	939.502.500,00
- Intereses sobre Cuentas Corrientes y Otros Depositos en Bancos Estalale	700.000,00	- Transferencias de Capital a Empresas Publicas No Financieras	2.500.000.000,00
		- Transferencias de Capital a Instituciones Públicas Financieras	110.262.552.725,00
TRANSFERENCIAS CORRIENTES DEL SECTOR PUBLICO	**252.736.600.000,00**		
		TRANSF. DE CAPITAL ENTIDADES PRIVADAS SIN FINES DE LUCRO	**5.337.290.425,00**
- Transferencias Corrientes del Gobierno Central, Minist. de Trabajo	252.736.600.000,00	- Transferencias de Capital a Asociaciones	5.337.290.425,00
TOTAL ORIGEN DE RECURSOS	**610.196.750.000,00**	**TOTAL APLICACIÓN DE RECURSOS**	**610.196.750.000,00**

8. SECCIÓN DE EGRESOS

En materia de asignación de recursos, se ha procedido a distribuir los recursos del Fodesaf, conforme lo establece la legislación, atendiendo como prioridad los programas que ésta establece que se deben financiar, ya sea en una cantidad determinada o en un porcentaje de los ingresos globales del Fondo, además de la metodología elaborada para dicho fin, que considera el historial de ejecución presupuestaria de cada programa del año anterior; así como asignando recursos a otros programas sociales que impulsa la administración.

Para que un programa reciba recursos del Fodesaf deben haberse emitido informes técnicos por parte de los Departamentos de Asuntos Jurídicos, Presupuesto y Evaluación de la Desaf, los cuales respaldan entre otros aspectos, al análisis de los datos consignados en los documentos Plan Presupuesto, Ficha descriptiva del

programa, Cronograma de metas e inversión, Módulo Presupuestario, lo que debe terminar plasmándose en un Convenio o Adenda al Convenio vigente. Las instituciones y programas cuentan para la elaboración de esta documentación con el apoyo de los documentos que se encuentran en la página web del Fodesaf, como Lineamientos Generales para la formulación de Programas Sociales, Guía de Formulación del Plan Presupuesto, Guía para la elaboración de la Ficha descriptiva, Guía para la validación de la Ficha descriptiva, Guía para la elaboración del Cronograma de metas e inversión y Guía para la elaboración del Módulo Presupuestario.

De las transferencias para el año 2018, el 22.94% se asignará al Régimen No Contributivo de la CCSS (incluye la partida del MTSS), el 21.81% al IMAS (incluye la partida del MTSS y programa de AVANCEMOS y Red de Cuido), 18.07% se asignará al BANHVI, 8.09% MEP, programa Comedores Escolares, 6.02% CCSS Asegurados por Cuenta del Estado, 5.65% Dirección de CEN CINAI, 2.59% al PANI, 3.05% a FONABE y un 11.78% otros programas sociales.

FONDO DE DESARROLLO SOCIAL Y ASIGNACIONES FAMILARES
PRESUPUESTO ORDINARIO 2018
ESTRUCTURA DE INGRESOS
(Colones)

CODIGO	DETALLE			
	TOTAL			**610.196.750.000,00**
1.0.0.0.00.00.0.0.000	**INGRESOS CORRIENTES**			**610.196.750.000,00**
1.2.0.0.00.00.0.0.000	**CONTRIBUCIONES SOCIALES**		**357.459.450.000,00**	
1.2.1.0.00.00.0.0.000	**CONTRIBUCION A LA SEGURIDAD SOCIAL**	**357.459.450.000,00**		
1.2.1.9.00.00.0.0.000	**OTRAS CONTRIBUCIONES SOCIALES**	**357.459.450.000,00**		
1.2.1.9.01.00.0.0.000	Contrib. Patronal sobre la Nómina del Gobierno Central	35.745.945,00		
1.2.1.9.02.00.0.0.000	Contrib. Patronal sobre la Nómina de Organos Desconcentrados	142.983.780,00		
1.2.1.9.03.00.0.0.000	Contrib. Patronal sobre la Nómina de Instittuciones Descentralizadas no Empresariales	4.682.718.795,00		
1.2.1.9.04.00.0.0.000	Contrib. Patronal sobre la Nómina de Gobiernos Locales	142.983.780,00		
1.2.1.9.05.00.0.0.000	Contrib. Patronal sobre la Nómina de Empresas Públicas no Financieras	23.056.134.525,00		
1.2.1.9.06.00.0.0.000	Contrib. Patronal sobre la Nómina de Instituciones Públicas Financieras	17.908.718.445,00		
1.2.1.9.07.00.0.0.000	Contribución Patronal sobre la Nómina de Empresas del Sector Privado	311.490.164.730,00		
1.3.0.0.00.00.0.0.000	**INGRESOS NO TRIBUTARIOS**		**700.000,00**	
1.3.2.0.00.00.0.0.000	**INGRESOS DE LA PROPIEDAD**	**700.000,00**		
1.3.2.3.00.00.0.0.000	**RENTA DE ACTIVOS FINANCIEROS**	**700.000,00**		
1.3.2.3.03.00.0.0.000	**OTRAS RENTAS DE ACTIVOS FINANCIEROS**	**700.000,00**		
1.3.2.3.03.01.0.0.000	Intereses sobre Cuentas Corrientes y Otros Depósitos en Bancos Estatales	700.000,00		
1.4.0.0.00.00.0.0.000	**TRANSFERENCIAS CORRIENTES**		**252.736.600.000,00**	
1.4.1.0.00.00.0.0.000	**TRANSFERENCIAS CORRIENTES DEL SECTOR PUBLICO**	**252.736.600.000,00**		
1.4.1.1.00.00.0.0.000	**Transferencias Corrientes del Gobierno Central**	**252.736.600.000,00**		
	- Ministerio de Trabajo y Seguridad Social	252.736.600.000,00		

FONDO DE DESARROLLO SOCIAL Y ASIGNACIONES FAMILARES
PRESUPUESTO ORDINARIO 2018
ESTRUCTURA DE EGRESOS POR INSTITUCION Y PROGRAMAS
(Colones)

CODIGO	DETALLE			
	TOTAL			**610.196.750.000,00**
1	**SERVICIOS**			**3.050.983.750,00**
1.03	**SERVICIOS COMERCIALES Y FINANCIEROS**		**3.050.983.750,00**	
1.03.06	Comisiones y Gastos por Servicios Financieros y Comerciales	3.050.983.750,00		
6	**TRANSFERENCIAS CORRIENTES**			**487.106.420.600,00**
6.01	**TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PUBLICO**			**486.890.920.600,00**
6.01.01	**Transferencias Corrientes al Gobierno Central**		**201.622.781.369,30**	
	- Ministerio de Educación Pública	99.346.466.479,30		
	- Comedores Escolares - Ley 8783 al menos 5,18%	31.608.191.650,00		
	- Juntas de Educ.Inst. I y II ciclo-Comedores Escolares (Pto.Ord. De la Rep.)	17.738.274.829,30		
	- IMAS-Programa Transf.Monet.Condicionadas-AVANCEMOS (Pto.Ord. De la Rep. 2010)	50.000.000.000,00		
	- Ministerio de Trabajo y Seguridad Social	102.276.314.890,00		
	- Programa Nacional de Apoyo a la Micro y Pequeña Empresa	1.800.000.000,00		
	- Programa Nacional de Empleo	12.000.000.000,00		
	- Progr. Nal. de Empleo, Sub- Obras de Infraestruc. Zonas Indigenas (art. 3 ley 8783 0,23%)	1.403.452.525,00		
	- CCSS-Déficit Pres. Pensiones R.N.C. Art. 77 Ley	4.710.099.984,70		
	- CSS-Finan de las Pensiones de adultos mayores en situación de pobreza Ley 7983	72.134.536.390,30		
	- IMAS-Nutrición con Equidad (Jefas de Hogar o Seguridad Alimentaria)	7.177.242.240,00		
	- Dirección General de Desarrollo Social y Asignaciones Familiares - Ley 8783 0,50%	3.050.983.750,00		
6.01.02	**Transferencias Corrientes a Organos Desconcentrados**		**73.845.500.904,66**	
	- Fondo Nacional de Becas	18.640.031.326,66		
	- Fondo Nacional de Becas - Ley 8783 0,43%	2.623.846.025,00		
	- Becas Estudiantiles	16.016.185.301,66		
	- Instituto sobre Alcoholismo y Farmacodependencia	89.715.528,00		
	- Prevención y Atención al Consumo de Alcohol, Tabaco y otras) ley	12.000.000,00		
	- Centro de Atención a Personas Menores de Edad	77.715.528,00		
	- Consejo Nacional de la Persona Adulta Mayor	14.785.935.000,00		
	- Atención a la Persona Adulta Mayor Personalizada	2.582.000.000,00		
	- Atención a la Persona Adulta y Personalizada (ley 9188 2%)	12.203.935.000,00		
	- Direccion Nacional CEN CINAI	33.560.497.500,00		
	- Nutrición y Desarrollo Infantil - Ley 8809 15%	33.560.497.500,00		
	Oficina de Cooperación Internacional de la Salud (OCIS)	800.000.000,00		
	- Saneamiento Básico Rural	800.000.000,00		
	- Consejo Nacional de Personas con Discapacidad	5.969.321.550,00		
	- Atención a la Discapacidad	3.833.632.925,00		
	- Promoción de la Autonomía de las Personas con Discapacidad (art. 3 Ley 8783)	610.196.750,00		
	- Atención a la Persona Adulta y Personas con Discap. (art. 3 inciso d ley 8783)	1.525.491.875,00		
6.01.03	**Transferencias Corrientes a Instituciones Descentralizadas no Empresariales**		**211.422.638.326,04**	
	- Caja Costarricense de Seguro Social	102.921.347.375,00		
	- Régimen no Contributivo de Pensiones - Ley 8783 al menos 10,35%	63.155.363.625,00		
	- Pacientes Terminales - Ley 8783 0,50%	3.050.983.750,00		
	- Atención de Indigentes Ley 7374	36.715.000.000,00		
	- Instituto Costarricense del Deporte y la Recreación	4.576.475.625,00		
	- Ley 8783 0,55%	3.356.082.125,00		
	- Ley 8783 - Olimpiadas Especiales 0,20%	1.220.393.500,00		
	- Instituto Mixto de Ayuda Social	75.916.784.501,04		
	- Atención Integral p/ la Superación de la Pobreza - Ley 8783 mínimo 4,00%	48.457.930.751,04		
	- Atención Integral p/ la Superación de la Pobreza - Red de Cuido 4,00% ley 9220	24.407.870.000,00		
	-Programa Prestación Alimentaria- Artículo 3 Inciso k Ley 8783 - 0.25%	1.525.491.875,00		
	-Aporte de Dinero en efectivo como Asignación Familiar - Artículo 3 inciso h ley 8783 - 0,25%	1.525.491.875,00		
	- Instituto Nacional de las Mujeres	12.203.935.000,00		
	- Instituto Nacional de las Mujeres - Ley 8783 2,00%	12.203.935.000,00		
	- Patronato Nacional de la Infancia	15.804.095.825,00		
	- Promoc. Def., Aten. y Protec. Der. de la Inf. y la Adol. - Ley 8783 mínimo 2,59%	15.804.095.825,00		
6.01.06	**Transferencias corrientes a Instituciones Públicas Financieras**	0,00	**0,00**	
	-Instituto Nacional de Vivienda y Urbanismo	0,00		
	- Programa de Vivienda	0,00		
6.04	**TRANSFERENCIAS CORRIENTES A ENTIDADES PRIVADAS SIN FINES DE LUCRO**			**215.500.000,00**
6.04.04	**Transferencias Corrientes a Otros Entidades Privadas sin Fines de Lucro**		**215.500.000,00**	
	- Ciudad de Los Niños - Ley 8783 0,13%	215.500.000,00		

CODIGO	DETALLE			
7	**TRANSFERENCIAS DE CAPITAL**			**120.039.345.650,00**
7.01	**TRANSFERENCIAS DE CAPITAL AL SECTOR PUBLICO**		**114.702.055.225,00**	
7,01,01	**Transferencias de capital al Gobierno Central**	**1.000.000.000,00**		
	Ministerio de Cultura y Juventud	1.000.000.000,00		
	- Construcción Parque de Desarrollo Humano Alajuelita	1.000.000.000,00		
7.01.02	**Transferencias de Capital a Organos Desconcentrados**	**939.502.500,00**		
	- Ministerio de Salud	939.502.500,00		
	- OCIS Construcción Adiciones y Mejoras CEN - CINAI Ley 8809 15%	0,00		
	- Dirección Nacional de CEN CINAI, Const. y Equip. CEN - CINAI Ley 8809 15%	939.502.500,00		
7.01.05	**Transferencias de Capital a Empresas Públicas no Financieras**	**2.500.000.000,00**		
	- Instituto Costarricense de Acueductos y Alcantarillados	2.500.000.000,00		
	- Abastecimiento de Agua Potable a Sistemas Rurales	2.500.000.000,00		
7.01.06	**Transferencias de Capital a Instituciones Públicas Financieras**	**110.262.552.725,00**		
	- Banco Hipotecario de la Vivienda	110.262.552.725,00		
	- Fondo de Subsidio para la Vivienda - Ley 8783 al menos 18,07%	110.262.552.725,00		
7.03	**TRANSFERENCIAS DE CAPITAL A ENTIDADES PRIVADAS SIN FINES DE LUCRO**		**5.337.290.425,00**	
7.03.01	**Transferencias de Capital a Asociaciones**	**4.759.534.650,00**		
	- Asociación Pro Hospital Nacional de Niños	4.759.534.650,00		
	- Torre de la Esperanza del Hospital Nacional de Niños - Ley 8783 0,78%	4.759.534.650,00		
7.03.99	**Transferencias de Capital a Otras Entidades Privadas sin Fines de Lucro**	**577.755.775,00**		
	- Ciudad de Los Niños - Ley 8783 0,13%	577.755.775,00		
9	**CUESTAS ESPECIALES**			**0,00**
9.02	**SUMAS SIN ASIGNACIONES PRESUPUESTARIA**		**0,00**	
9.02.01	Suma Libres sin Asignación Presupuestaria	0,00		

FONDO DE DESARROLLO SOCIAL Y ASIGNACIONES FAMILARES
PRESUPUESTO ORDINARIO 2018
PORCENTAJE-2018
colones

INSTITUCIONES	PRESUPUESTO ORDINARIO 2018	PORCENTAJE 2018
TOTAL	610.196.750.000,00	100,00
BANCO HIPOTECARIO DE LA VIVIENDA	110.262.552.725,00	18,07
- Fondo de Subsidio para la Vivienda - Ley 8783 al menos 18,07%	110.262.552.725,00	18,07
CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL	105.972.331.125,00	17,37
- Régimen no Contributivo de Pensiones - Ley 8783 al menos 10,35%	63.155.363.625,00	10,35
- Atención Indigentes - Ley 7374	36.715.000.000,00	6,02
- Pacientes Terminales - Ley 8783 0,267%	3.050.983.750,00	0,50
- Comisiones y Gastos por Servicios Financieros y Comerciales	3.050.983.750,00	0,50
CONSEJO NACIONAL DE REHABILITACION Y EDUC. ESPECIAL	5.969.321.550,00	0,98
- Atención a la Discapacidad	3.833.632.925,00	0,63
- Promoción de la Autonomía de las Personas con Discapacidad (art. 3 Ley 8783)	610.196.750,00	0,10
- Atención Personas Adultas Mayores y Pers. Con Discap. (Art. 3 Inciso d ley 8783)	1.525.491.875,00	0,25
INSTIT. COSTARRICENSE DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS	2.500.000.000,00	0,41
- Abastecimiento de Agua Potable a Sistemas Rurales	2.500.000.000,00	0,41
INSTITUTO MIXTO DE AYUDA SOCIAL	75.916.784.501,04	12,44
- Programa Prestación Alimentaria- Artículo 3 Inciso k Ley 8783 - 0.25%	1.525.491.875,00	0,25
- Aporte de Dinero en efectivo como Asignación Familiar - Artículo 3 inciso h ley 8783 - 0,25%	1.525.491.875,00	0,25
- Red Nacional de Cuido - Ley 9220 4,00%	24.407.870.000,00	4,00
- Atención Integral p/ la Superación de la Pobreza - Ley 8783 mínimo 4,00%	48.457.930.751,04	7,94
INSTITUTO NACIONAL DE MUJERES	12.203.935.000,00	2,00
Ley 8783 - Ley 8783 2%	12.203.935.000,00	2,00
INSTITUTO SOBRE ALCOHOLISMO Y FARMACODEPENDENCIA	89.715.528,00	0,01
- Prevención para el Consumo de Drogas (Ley)	12.000.000,00	0,00
- Prevención para el Consumo de Drogas (Convenio)	77.715.528,00	0,01
INST. COST. DEL DEPORTE Y LA RECREACION	4.576.475.625,00	0,75
- Ley 8783 0,55%	3.356.082.125,00	0,55
- Olimpiadas Especiales - Ley 8783 0.20%	1.220.393.500,00	0,20
MINISTERIO DE EDUCACION PUBLICA	99.346.466.479,30	16,28
- Comedores Escolares - Ley 8783 al menos 5,18%	31.608.191.650,00	5,18
- Juntas de Educ.Inst. I y II ciclo-Comedores Escolares (Pto.Ord. De la Rep.)	17.738.274.829,30	2,91
- IMAS-Programa Transf.Monet.Condicionadas-AVANCEMOS (Pto.Ord. De la Rep.)	50.000.000.000,00	8,19
FONDO NACIONAL DE BECAS	18.640.031.326,66	3,05
- Fondo Nacional de Becas - Ley 8783 0,43%	2.623.846.025,00	0,43
- Fondo Nacional de Becas (Convenio)	16.016.185.301,66	2,62
MINISTERIO DE SALUD	35.300.000.000,00	5,79
- Oficina Cooperación Internacional de Salud (OCIS)	0,00	0,00
- Saneamiento Básico	800.000.000,00	0,13
Direccion Nacional CEN CINAI Ley 8809 15%		
- Programa Nutrición y Desarrollo Infantil	34.500.000.000,00	5,65
CONSEJO NACIONAL DE LA PERSONA ADULTA MAYOR	14.785.935.000,00	2,42
- Atención a la persona Adulta Mayor Personalizada Convenio	2.582.000.000,00	0,42
- Atencion Personas Adultas Mayores y Personalizada. (Ley 9188 2%)	12.203.935.000,00	2,00
PATRONATO NACIONAL DE LA INFANCIA	15.804.095.825,00	2,59
- Promoc. Defensa, Atenc. y Protec. de los Der. de la Inf. y la Adolesc.-Ley 8783 mímimo 2,59%	15.804.095.825,00	2,59
MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL	102.276.314.890,00	16,76
- Programa Nacional de Apoyo a la Pequeña y Mediana Empresa	1.800.000.000,00	0,29
- Programa Nacional de Empleo	12.000.000.000,00	1,97
- Progr. Nal. de Empleo, Sub- Obras de Infraestruc. Zonas Indigenas (art. 3 ley 8783 0,23%)	1.403.452.525,00	0,23
- CCSS-Déficit Pres. Pensiones R.N.C. Art. 77 Ley	4.710.099.984,70	0,77
- CSS-Finan de las Pensiones de adultos mayores en situación de pobreza Ley 7983	72.134.536.390,30	11,82
- IMAS-Nutrición con Equidad (Jefas de Hogar o Seguridad Alimentaria)	7.177.242.240,00	1,18
- Dirección General de Desarrollo Social y Asignaciones Familiares - Ley 8783 0,50%	3.050.983.750,00	0,50

INSTITUCIONES	PRESUPUESTO ORDINARIO 2018	PORCENTAJE 2018
MINISTERIO DE CULTURA Y JUVENTUD	1.000.000.000,00	0,16
- Programa Construcción Parque de Desarrollo Humano Alajuelita	1.000.000.000,00	0,16
CIUDAD DE LOS NIÑOS	793.255.775,00	0,13
- Artículo 3 Inciso j Ley 8783 0.13 %	793.255.775,00	0,13
CONSTRUC. Y EQUIP. DE LA TORRE DE LA ESPERANZA DEL HOSPITAL DE NIÑOS	4.759.534.650,00	0,78
- Artículo 3 Inciso I Ley 8783 0.78%	4.759.534.650,00	0,78
CUENTAS ESPECIALES	0,00	0,00
- Sumas sin Asignación Presupuestaria	0,00	0,00

FONDO DE DESARROLLO SOCIAL Y ASIGNACIONES FAMILARES
PRESUPUESTO ORDINARIO 2018
COMPARACION AÑOS 2017-2018
colones

INSTITUCIONES	PRESUPUESTO ORDINARIO 2017	PRESUPUESTO ORDINARIO 2018	DIFERENCIA 2017-2018	PORCENTAJE 2017-2018
TOTAL	586.546.830.000,00	610.196.750.000,00	23.649.920.000,00	4,03
BANCO HIPOTECARIO DE LA VIVIENDA	105.989.012.181,00	110.262.552.725,00	4.273.540.544,00	4,03
- Fondo de Subsidio para la Vivienda - Ley 8783 al menos 18,07%	105.989.012.181,00	110.262.552.725,00	4.273.540.544,00	4,03
CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL	103.288.065.205,00	105.972.331.125,00	2.684.265.920,00	2,60
- Régimen no Contributivo de Pensiones - Ley 8783 al menos 10,35%	60.707.596.905,00	63.155.363.625,00	2.447.766.720,00	4,03
- Atención Indigentes - Ley 7374	36.715.000.000,00	36.715.000.000,00	0,00	0,00
- Pacientes Terminales - Ley 8783 0,267%	2.932.734.150,00	3.050.983.750,00	118.249.600,00	4,03
- Comisiones y Gastos por Servicios Financieros y Comerciales	2.932.734.150,00	3.050.983.750,00	118.249.600,00	4,03
CONSEJO NACIONAL DE ATENCION A LA DISCAPACIDAD (CONAPDIS)	5.386.546.830,00	5.969.321.550,00	582.774.720,00	10,82
- Atención a la Discapacidad	3.333.632.925,00	3.833.632.925,00	500.000.000,00	15,00
- Promoción de la Autonomía de las Personas con Discapacidad (art. 3 Ley 8783)	586.546.830,00	610.196.750,00	23.649.920,00	4,03
- Atención Personas Adultas Mayores y Pers. Con Discap. (Art. 3 Inciso d ley 8783)	1.466.367.075,00	1.525.491.875,00	59.124.800,00	4,03
INSTIT. COSTARRICENSE DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS	3.000.000.000,00	2.500.000.000,00	-500.000.000,00	-16,67
- Abastecimiento de Agua Potable a Sistemas Rurales	3.000.000.000,00	2.500.000.000,00	-500.000.000,00	-16,67
INSTITUTO MIXTO DE AYUDA SOCIAL	71.694.275.700,04	75.916.784.501,04	4.222.508.801,00	5,89
-Programa Prestación Alimentaria- Artículo 3 Inciso k Ley 8783 - 0.25%	1.466.367.075,00	1.525.491.875,00	59.124.800,00	4,03
- Aporte de Dinero en efectivo como Asignación Familiar - Artículo 3 inciso h ley 8783 - 0,25	1.466.367.075,00	1.525.491.875,00	59.124.800,00	4,03
- Red Nacional de Cuido - ley 9220 - 4%	23.461.873.200,00	24.407.870.000,00	945.996.800,00	4,03
- Atención Integral p/ la Superación de la Pobreza - Ley 8783 mínimo 4,00%	45.299.668.350,04	48.457.930.751,04	3.158.262.401,00	6,97
INSTITUTO NACIONAL DE MUJERES	11.730.936.600,00	12.203.935.000,00	472.998.400,00	4,03
- Ley 8783 - Ley 8783 2%	11.730.936.600,00	12.203.935.000,00	472.998.400,00	4,03
INSTITUTO SOBRE ALCOHOLISMO Y FARMACODEPENDENCIA	89.715.528,00	89.715.528,00	0,00	0,00
- Prevención para el Consumo de Drogas (Ley)	12.000.000,00	12.000.000,00	0,00	0,00
- Prevención para el Consumo de Drogas (Convenio)	77.715.528,00	77.715.528,00	0,00	0,00
INST. COST. DEL DEPORTE Y LA RECREACION	4.399.101.225,00	4.576.475.625,00	177.374.400,00	4,03
- Ley 8783 0,55%	3.226.007.565,00	3.356.082.125,00	130.074.560,00	4,03
- Olimpiadas Especiales - Ley 8783 0.20%	1.173.093.660,00	1.220.393.500,00	47.299.840,00	4,03
MINISTERIO DE EDUCACION PUBLICA	98.121.400.623,30	99.346.466.479,30	1.225.065.856,00	1,25
- Comedores Escolares - Ley 8783 al menos 5,18%	30.383.125.794,00	31.608.191.650,00	1.225.065.856,00	4,03
- Juntas de Educ.Inst. I y II ciclo-Comedores Escolares (Pto.Ord. De la Rep.)	17.738.274.829,30	17.738.274.829,30	0,00	0,00
- IMAS-Programa Transf.Monet.Condicionadas-AVANCEMOS (Pto.Ord. De la Rep.)	50.000.000.000,00	50.000.000.000,00	0,00	0,00
FONDO NACIONAL DE BECAS	18.538.336.670,66	18.640.031.326,66	101.694.656,00	0,55
- Fondo Nacional de Becas - Ley 8783 0,43%	2.522.151.369,00	2.623.846.025,00	101.694.656,00	4,03
- Fondo Nacional de Becas (Convenio)	16.016.185.301,66	16.016.185.301,66	0,00	0,00
MINISTERIO DE SALUD - OCIS	800.000.000,00	800.000.000,00	0,00	0,00
- Saneamiento Básico	800.000.000,00	800.000.000,00	0,00	0,00
Dirección Nacional de CEN CINAI Ley 8809 15%	31.591.000.000,00	34.500.000.000,00	2.909.000.000,00	9,21
- Programa Nutrición y Desarrollo Infantil	31.591.000.000,00	34.500.000.000,00	2.909.000.000,00	9,21
CONSEJO NACIONAL DE LA PERSONA ADULTA MAYOR	12.382.871.200,00	14.785.935.000,00	2.403.063.800,00	19,41
- Atención a la persona Adulta Mayor Personalizada Convenio	651.934.600,00	2.582.000.000,00	1.930.065.400,00	296,05
- Atencion Personas Adultas Mayores y PersonalizadA (Ley 9188 2%)	11.730.936.600,00	12.203.935.000,00	472.998.400,00	4,03
PATRONATO NACIONAL DE LA INFANCIA	15.191.562.897,00	15.804.095.825,00	612.532.928,00	4,03
- Promoc. Defensa, Atenc. y Protec. de los Der. de la Inf. y la Adolesc.-Ley 8783 mímimo 2	15.191.562.897,00	15.804.095.825,00	612.532.928,00	4,03
MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL	98.597.429.187,00	102.276.314.890,00	3.678.885.703,00	3,73
- Programa Nacional de Apoyo a la Pequeña y Mediana Empresa	2.800.000.000,00	1.800.000.000,00	-1.000.000.000,00	-35,71
- Programa Nacional de Empleo	11.000.000.000,00	12.000.000.000,00	1.000.000.000,00	9,09
- Progr. Nal. de Empleo, Sub- Obras de Infraestruc. Zonas Indigenas (art. 3 ley 8783 0,23%	1.349.057.709,00	1.403.452.525,00	54.394.816,00	4,03
- CCSS-Déficit Pres. Pensiones R.N.C. Art. 77 Ley	4.710.099.984,70	4.710.099.984,70	0,00	0,00
- CSS-Finan de las Pensiones de adultos mayores en situación de pobreza Ley 7983	68.628.295.103,30	72.134.536.390,30	3.506.241.287,00	5,11
- IMAS-Nutrición con Equidad (Jefas de Hogar o Seguridad Alimentaria)	7.177.242.240,00	7.177.242.240,00	0,00	0,00
- Dirección General de Desarrollo Social y Asignaciones Familiares - Ley 8783 0,50%	2.932.734.150,00	3.050.983.750,00	118.249.600,00	4,03
MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES	409.000.000,00	0,00	-409.000.000,00	-100,00
- Programa Construcción Ampliación y Remodelación CEN CINAI (Red de Cuido)	409.000.000,00	0,00	-409.000.000,00	-100,00
MINISTERIO DE CULTURA Y JUVENTUD	0,00	1.000.000.000,00	1.000.000.000,00	#¡DIV/0!
- Programa Construcción Parque Desarrollo Humano Alajuleita	0,00	1.000.000.000,00	1.000.000.000,00	#¡DIV/0!
CIUDAD DE LOS NIÑOS	762.510.879,00	793.255.775,00	30.744.896,00	4,03
- Artículo 3 Inciso j Ley 8783 0.13 %	762.510.879,00	793.255.775,00	30.744.896,00	4,03
CONSTRUC. Y EQUIP. DE LA TORRE DE LA ESPERANZA DEL HOSPITAL DE NIÑOS	4.575.065.274,00	4.759.534.650,00	184.469.376,00	4,03
- Artículo 3 Inciso I Ley 8783 0.78%	4.575.065.274,00	4.759.534.650,00	184.469.376,00	4,03

FONDO DE DESARROLLO SOCIAL Y ASIGNACIONES FAMILARES
SERIE HISTORICA AÑOS 2014 - 2018
colones

INSTITUCIONES	PRESUPUESTO ORDINARIO 2014	PRESUPUESTO ORDINARIO 2015	PRESUPUESTO ORDINARIO 2016	PRESUPUESTO ORDINARIO 2017	PRESUPUESTO ORDINARIO 2018
TOTAL	492.711.404.325,00	529.275.980.000,00	559.143.560.000,00	586.546.830.000,00	610.196.750.000,00
BANCO HIPOTECARIO DE LA VIVIENDA	89.256.090.989,00	95.640.016.586,00	101.037.241.292,00	105.989.012.181,00	110.262.552.725,00
- Fondo de Subsidio para la Vivienda - Ley 8783 al menos 18,07%	89.256.090.989,00	95.640.016.586,00	101.037.241.292,00	105.989.012.181,00	110.262.552.725,00
CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL	88.769.351.441,00	92.802.561.378,00	97.411.370.844,00	103.288.065.205,00	105.972.331.125,00
- Régimen no Contributivo de Pensiones - Ley 8783 al menos 10,35%	60.236.265.233,00	54.780.063.930,00	57.871.358.460,00	60.707.596.905,00	63.155.363.625,00
- Atención Indigentes - Ley 7374	24.657.171.120,00	34.000.000.000,00	35.000.000.000,00	36.715.000.000,00	36.715.000.000,00
- Pacientes Terminales - Ley 8783 0,267%	1.284.260.302,00	1.376.117.548,00	1.453.773.256,00	2.932.734.150,00	3.050.983.750,00
- Comisiones y Gastos por Servicios Financieros y Comerciales	2.591.654.786,00	2.646.379.900,00	3.086.239.128,00	2.932.734.150,00	3.050.983.750,00
CONSEJO NACIONAL DE ATENCION A LA DISCAPACIDAD (CONAPDIS)	4.226.740.447,40	4.226.740.447,40	4.800.000.000,00	5.386.546.830,00	5.969.321.550,00
- Atención a la Discapacidad	4.226.740.447,40	4.226.740.447,40	3.402.141.100,00	3.333.632.925,00	3.833.632.925,00
- Promoción de la Autonomía de las Personas con Discapacidad (art. 3 L	0,00	0,00	0,00	586.546.830,00	610.196.750,00
- Atención Personas Adultas Mayores y Pers. Con Discap. (Art. 3 Inciso	0,00	0,00	1.397.858.900,00	1.466.367.075,00	1.525.491.875,00
INSTIT. COSTARRICENSE DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS	6.000.000.000,00	2.500.000.000,00	2.500.000.000,00	3.000.000.000,00	2.500.000.000,00
- Abastecimiento de Agua Potable a Sistemas Rurales	6.000.000.000,00	2.500.000.000,00	2.500.000.000,00	3.000.000.000,00	2.500.000.000,00
INSTITUTO MIXTO DE AYUDA SOCIAL	35.234.865.675,00	57.640.770.550,00	61.844.081.410,00	71.694.275.700,04	75.916.784.501,04
-Programa Prestación Alimentaria- Artículo 3 Inciso k Ley 8783 - 0.25%	1.234.865.675,00	1.323.189.950,00	1.397.858.900,00	1.466.367.075,00	1.525.491.875,00
- Aporte de Dinero en efectivo como Asignación Familiar - Artículo 3 incis |		1.323.189.950,00	1.397.858.900,00	1.466.367.075,00	1.525.491.875,00
- Red Nacional de Cuido - ley 9220 - 4%	0,00	21.171.039.200,00	22.365.742.400,00	23.461.873.200,00	24.407.870.000,00
- Atención Integral p/ la Superación de la Pobreza - Ley 8783 mínimo 4,00	34.000.000.000,00	33.823.351.450,00	36.682.621.210,00	45.299.668.350,04	48.457.930.751,04
INSTITUTO NACIONAL DE MUJERES	9.878.925.400,00	10.585.519.600,00	11.182.871.200,00	11.730.936.600,00	12.203.935.000,00
- Ley 8783 - Ley 8783 2%	9.878.925.400,00	10.585.519.600,00	11.182.871.200,00	11.730.936.600,00	12.203.935.000,00
INSTITUTO SOBRE ALCOHOLISMO Y FARMACODEPENDENCIA	87.956.400,00	87.956.400,00	89.715.528,00	89.715.528,00	89.715.528,00
- Prevención para el Consumo de Drogas (Ley)	12.000.000,00	12.000.000,00	12.000.000,00	12.000.000,00	12.000.000,00
- Prevención para el Consumo de Drogas (Convenio)	75.956.400,00	75.956.400,00	77.715.528,00	77.715.528,00	77.715.528,00
INST. COST. DEL DEPORTE Y LA RECREACION	3.704.597.025,00	3.969.569.850,00	4.193.576.700,00	4.399.101.225,00	4.576.475.625,00
- Ley 8783 0,55%	2.716.704.485,00	2.911.017.890,00	3.075.289.580,00	3.226.007.565,00	3.356.082.125,00
- Olimpiadas Especiales - Ley 8783 0.20%	987.892.540,00	1.058.551.960,00	1.118.287.120,00	1.173.093.660,00	1.220.393.500,00
MINISTERIO DE EDUCACION PUBLICA	95.074.259.979,30	95.074.259.979,30	97.091.400.623,30	98.121.400.623,30	99.346.466.479,30
- Comedores Escolares - Ley 8783 al menos 5,18%	26.179.152.310,00	27.416.259.979,30	28.963.636.408,00	30.383.125.794,00	31.608.191.650,00
- Juntas de Educ.Inst. I y II ciclo-Comedores Escolares (Pto.Ord. De la Re	20.395.107.669,30	19.158.000.000,00	19.157.764.215,30	17.738.274.829,30	17.738.274.829,30
- IMAS-Programa Transf.Monet.Condicionadas-AVANCEMOS (Pto.Ord. D	48.500.000.000,00	48.500.000.000,00	48.970.000.000,00	50.000.000.000,00	50.000.000.000,00
FONDO NACIONAL DE BECAS	20.633.021.220,95	14.028.085.595,20	18.538.336.670,66	18.538.336.670,66	18.640.031.326,66
- Fondo Nacional de Becas - Ley 8783 0,43%	2.123.968.961,00	2.275.886.714,00	2.404.317.308,00	2.522.151.369,00	2.623.846.025,00
- Fondo Nacional de Becas (Convenio)	18.509.052.259,95	11.752.198.881,20	16.134.019.362,66	16.016.185.301,66	16.016.185.301,66
MINISTERIO DE SALUD	20.961.456.173,00	24.461.456.173,00	26.249.002.256,98	32.391.000.000,00	35.300.000.000,00
- Saneamiento Básico (OCIS)	420.000.000,00	420.000.000,00	428.400.000,00	800.000.000,00	800.000.000,00
- Dirección Nacional de CEN CINAI Ley 8809 15%	20.541.456.173,00	24.041.456.173,00	25.820.602.256,98	31.591.000.000,00	34.500.000.000,00
CONSEJO NACIONAL DE LA PERSONA ADULTA MAYOR	10.882.613.966,10	10.882.583.966,10	12.382.871.200,00	12.382.871.200,00	14.785.935.000,00
- Atención a la persona Adulta Mayor Personalizada Convenio	0,00	0,00	1.200.000.000,00	651.934.600,00	2.582.000.000,00
- Atencion Personas Adultas Mayores y PersonalizadA (Ley 9188 2%)	10.882.613.966,10	10.882.583.966,10	11.182.871.200,00	11.730.936.600,00	12.203.935.000,00
PATRONATO NACIONAL DE LA INFANCIA	15.000.000.000,00	15.000.000.000,00	15.773.570.322,00	15.191.562.897,00	15.804.095.825,00
- Promoc. Defensa, Atenc. y Protec. de los Der. de la Inf. y la Adolesc.-Le	15.000.000.000,00	15.000.000.000,00	15.773.570.322,00	15.191.562.897,00	15.804.095.825,00
MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL	78.492.319.771,00	96.060.048.057,00	98.461.315.557,06	98.597.429.187,00	102.276.314.890,00
- Programa Nacional de Apoyo a la Pequeña y Mediana Empresa	1.000.000.000,00	2.000.000.000,00	2.000.000.000,00	2.800.000.000,00	1.800.000.000,00
- Programa Nacional de Empleo	7.000.000.000,00	14.000.000.000,00	14.000.000.000,00	11.000.000.000,00	12.000.000.000,00
- Progr. Nal. de Empleo, Sub- Obras de Infraestruc. Zonas Indigenas (art	1.136.076.421,00	1.217.334.754,00	1.286.030.188,00	1.349.057.709,00	1.403.452.525,00
- CCSS-Déficit Pres. Pensiones R.N.C. Art. 77 Ley	4.483.247.653,50	4.483.247.653,50	4.483.247.653,50	4.710.099.984,70	4.710.099.984,70
- CSS-Finan de las Pensiones de adultos mayores en situación de pobrez	55.366.752.346,50	65.322.953.649,50	66.719.077.675,56	68.628.295.103,30	72.134.536.390,30
- IMAS-Nutrición con Equidad (Jefas de Hogar o Seguridad Alimentaria)	7.036.512.000,00	7.036.512.000,00	7.177.242.240,00	7.177.242.240,00	7.177.242.240,00
- Dirección General de Desarrollo Social y Asignaciones Familiares - Ley	2.469.731.350,00	2.000.000.000,00	2.795.717.800,00	2.932.734.150,00	3.050.983.750,00
MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES	510.000.000,00	1.500.000.000,00	2.500.000.000,00	409.000.000,00	0,00
- Programa Construcción Ampliación y Remodelación CEN CINAI (Red de	510.000.000,00	1.500.000.000,00	2.500.000.000,00	409.000.000,00	0,00
MINISTERIO DE CULTURA Y JUVENTUD	0,00	0,00	0,00	0,00	1.000.000.000,00
- Programa Construcción Parque Desarrollo Humano Alajuelita	0,00	0,00	0,00	0,00	1.000.000.000,00
CIUDAD DE LOS NIÑOS	642.130.151,00	688.058.774,00	726.886.628,00	762.510.879,00	793.255.775,00
- Artículo 3 Inciso j Ley 8783 0.13 %	642.130.151,00	688.058.774,00	726.886.628,00	762.510.879,00	793.255.775,00
CONSTRUC. Y EQUIP. DE LA TORRE DE LA ESPERANZA DEL HOSPIT	3.852.780.906,00	4.128.352.644,00	4.361.319.768,00	4.575.065.274,00	4.759.534.650,00
- Artículo 3 Inciso I Ley 8783 0.78%	3.852.780.906,00	4.128.352.644,00	4.361.319.768,00	4.575.065.274,00	4.759.534.650,00
INVU	2.200.000.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00
MUNICIPALIDADES	4.230.000.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00
- Red de Cuido	3.480.000.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00
- Construcción Acueductos y Electrificación	750.000.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Sumas Sin Asignación Presupuestaria	3.074.294.780,25	0,00	0,00	0,00	0,00

FONDO DE DESARROLLO SOCIAL Y ASIGNACIONES FAMILARES
PRESUPUESTO DE EGRESOS 2018
EGRESOS POR SECTOR
(Colones)

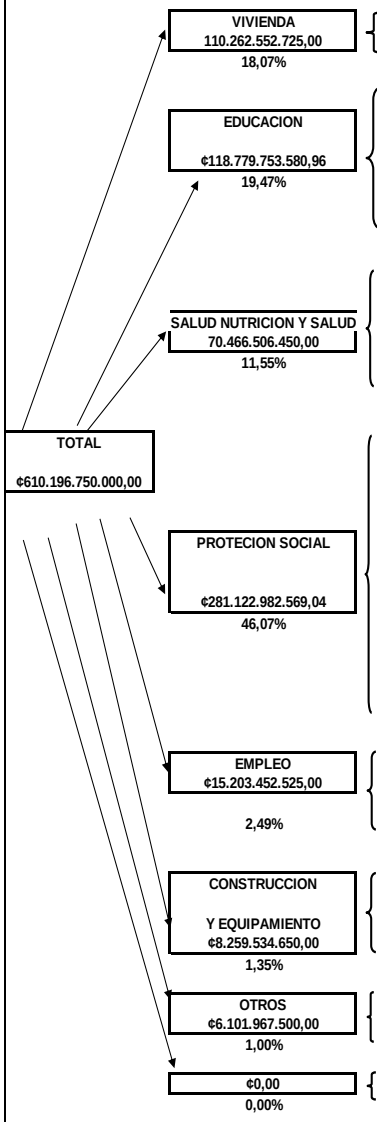

SECTOR	PROGRAMA	INSTITUCIONES		
		TRANSFERENCIAS VIA PRESUP. NACIONAL	TRANSF. LEY 5662 Y SUS REFORMAS LEY 8783 ART. 3 Y TRANSITORIOS	OTRAS TRANSFERENCIAS PROGRAMAS SOCIALES
VIVIENDA 110.262.552.725,00 18,07%	- BANHVI - Fondo de Subsidio para la Vivienda (Ley 8783)	0,00	110.262.552.725,00	0,00
EDUCACION ¢118.779.753.580,96 19,47%	- Fondo Nacional de Becas (Ley 8783)	0,00	2.623.846.025,00	0,00
	- Fondo Nacional de Becas (Becas Estudiantiles)	0,00	0,00	16.016.185.301,66
	- MEP - Comedores Escolares (Ley 8783)	0,00	31.608.191.650,00	0,00
	- Juntas de Educ.y Administrativas-Comedores Escolares (Pto.Ord. De la Rep. 2013)	17.738.274.829,30	0,00	0,00
	- INA- Programa Becas Empleate	0,00	0,00	0,00
	- IMAS-Programa Transf.Monet.Condicionadas-AVANCEMOS (Pto.Ord. De la Rep. 2012)	50.000.000.000,00	0,00	0,00
	- Ciudad de los Niños (Ley 8783)	0,00	793.255.775,00	0,00
SALUD NUTRICION Y SALUD 70.466.506.450,00 11,55%	- Dirección Nacional de Cen Cinai	0,00	34.500.000.000,00	0,00
	- OCIS - Saneamiento Básico Rural	0,00	0,00	800.000.000,00
	- Consejo Nacional de la Personal Adulta Mayor ley 9188 2%	0,00	12.203.935.000,00	2.582.000.000,00
	- PANI - Promoc. Defensa, Atenc. y Protec. de los Der. de la Inf. y la Adolesc. (Ley 8783)	0,00	15.804.095.825,00	0,00
	- ICODER - Instituto Costarricense del Deporte y la Recreación	0,00	3.356.082.125,00	0,00
	- ICODER - Olimpiadas Especiales	0,00	1.220.393.500,00	0,00
PROTECION SOCIAL ¢281.122.982.569,04 46,07%	- CONAPDIS - Atención a la Discapacidad	0,00	1.525.491.875,00	3.833.632.925,00
	- CONAPDIS - Promoción Autonomía Personal Personas con Discapacidad (ley 9379)		610.196.750,00	
	- IMAS - Creación de Oportunidade p/ la Reducción de la Pobreza Ley Nº 8783)	0,00	48.457.930.751,04	0,00
	- IMAS - Red de Cuido ley 9220 4%	0,00	24.407.870.000,00	0,00
	- IMAS - Nutrición con Equidad (Seguridad Alimentaria)	7.177.242.240,00	0,00	0,00
	- IAFA - Prevención para el Consumo de Drogas (Ley 5662)	0,00	12.000.000,00	77.715.528,00
	- CCSS-Déficit Pres. Pensiones R.N.C. Art. 77 Ley	4.710.099.984,70	0,00	0,00
	- CSS-Finan de las Pensiones de adultos mayores en situación de pobreza Ley 7983	72.134.536.390,30	0,00	0,00
	- CCSS - Régimen no Contributivo de Pensiones (Ley 8783)	0,00	63.155.363.625,00	0,00
	- CCSS - Programa Asegurados por Cuenta del Estado Indigentes	0,00	36.715.000.000,00	0,00
	- CCSS - Pacientes Terminales (Ley 7756 - 0.5%)	0,00	3.050.983.750,00	0,00
	- INAMU - Instituto Nacional de las Mujeres Ley 8783	0,00	12.203.935.000,00	0,00
	- Programa Prestación Alimentaria (articulos 3 inciso k Ley 8783) IMAS	0,00	1.525.491.875,00	0,00
	- Programa aporte de Dinero en Efectivo como Asig. Fam. (Art. 3 Inciso h ley 8783) IMAS	0,00	1.525.491.875,00	0,00
EMPLEO ¢15.203.452.525,00 2,49%	- MTSS - Programa Pronamype	0,00	0,00	1.800.000.000,00
	- Subsidios Obras de Ingraestructura Zonas Indigenas del país (art. 3 inciso i ley 8783	0,00	1.403.452.525,00	0,00
	- Instituto de Desarrollo Rural	0,00	0,00	0,00
	- MTSS - Programa Nacional de Empleo	0,00	0,00	12.000.000.000,00
CONSTRUCCION Y EQUIPAMIENTO ¢8.259.534.650,00 1,35%	- Ministerio de Cultura y Juventud (Parque Desarrollo Humano Alajuelita)	0,00	0,00	1.000.000.000,00
	- Const. Y Equip. Torre de la Esperanza Hospital de Niños (art. 3 inciso I ley 8783)	0,00	4.759.534.650,00	0,00
	- ICAA - Abastecimiento de Agua Potable a Sistemas Rurales	0,00	0,00	2.500.000.000,00
	- OCIS- Construcción y Mant, CEN CINAI	0,00	0,00	0,00
OTROS ¢6.101.967.500,00 1,00%	- CCSS- Comisiones y Gastos por Serv. Financieros y Comerciales (Ser. De Recaudación	0,00	3.050.983.750,00	0,00
	- MTSS- Dirección General de Desarrollo Social y Asig. Familiares (Ley 8783)	0,00	3.050.983.750,00	0,00
¢0,00 0,00%	- Sumas sin Asignación Presupuestaira	0,00	0,00	0,00
	SUBTOTAL	**151.760.153.444,30**	**417.827.062.801,04**	**40.609.533.754,66**
	TOTAL		**610.196.750.000,00**	
	PORCENTAJE	**24,87%**	**68,47%**	**6,66%**

FONDO DE DESARROLLO SOCIAL Y ASIGNACIONES FAMILIARES
FLUJO DE CAJA DE ENERO A JUNIO DEL 2018
(MILLONES DE COLONES)

DETALLE	DIC 2017	ENER. EST.	FEBR. EST.	MARZO EST.	TOTAL I EST.	ABRIL EST.	MAYO EST.	JUNIO EST.	II TRIMESTRE EST.	TOTAL I SEMESTRE
21/09/2017	(1)	(2)	(3)	(4)	(5)	(6)	(7)	(8)	(9)	(10)
INGRESOS EJERCIC.		49.086,26	48.585,82	50.837,81	148.509,89	52.410,63	50.730,57	51.659,97	153.570,93	303.311,06
Reca.s/Plan.		28.024,82	27.524,38	29.776,37	85.325,57	31.349,19	29.669,13	30.598,53	90.386,61	176.942,42
Recaudación CCSS Planillas		**27.648,50**	**27.154,78**	**29.376,53**	**84.179,81**	**30.928,23**	**29.270,73**	**30.187,65**	**90.386,61**	**174.566,42**
Sector Exterior		30,41	29,87	32,31	92,59	34,02	32,20	33,21	99,43	192,02
Gobierno Central		0,28	0,27	0,29	0,84	0,31	0,29	0,30	0,90	1,74
Organos Desconcentrados		11,06	10,86	11,75	33,67	12,37	11,71	12,08	36,16	69,83
Instituciones Descentralizadas No Empres		362,20	355,73	384,83	1.102,76	405,16	383,45	395,46	1.184,07	2.286,83
Gobiernos Locales		11,06	10,86	11,75	33,67	12,37	11,71	12,08	36,16	69,83
Empresa Públicas No Financieras		1.783,33	1.751,48	1.894,79	5.429,60	1.994,87	1.887,96	1.947,10	5.829,93	11.259,53
Instituciones Publicas Financieras		1.385,19	1.360,45	1.471,76	4.217,40	1.549,50	1.466,46	1.512,40	4.528,36	8.745,76
Empresas del Sectro Privado		24.064,97	23.635,26	25.569,05	73.269,28	26.919,63	25.476,95	26.275,02	78.671,60	151.940,88
Patronos morosos		**376,32**	**369,60**	**399,84**	**1.145,76**	**420,96**	**398,40**	**410,88**	**0,00**	**2.376,00**
Sector Exterior		0,41	0,41	0,44	1,26	0,46	0,44	0,45	1,35	2,61
Gobierno Central		0,04	0,04	0,04	0,12	0,04	0,04	0,04	0,12	0,24
Organos Desconcentrados		0,15	0,15	0,16	0,46	0,17	0,16	0,16	0,49	0,95
Instituciones Descentralizadas No Empres		4,93	4,84	5,24	15,01	5,51	5,22	5,38	16,11	31,12
Gobiernos Locales		0,15	0,15	0,16	0,46	0,17	0,16	0,16	0,49	0,95
Empresa Públicas No Financieras		24,27	23,81	25,79	73,87	27,15	25,70	26,50	79,35	153,22
Instituciones Publicas Financieras		18,85	18,52	20,03	57,40	21,09	19,96	20,59	61,64	119,04
Empresas del Sectro Privado		327,52	321,68	347,98	997,18	366,37	346,72	357,60	1.070,69	2.067,87
Impuesto s/ Vent.		**21.061,38**	**21.061,38**	**21.061,38**	**63.184,14**	**21.061,38**	**21.061,38**	**21.061,38**	**63.184,14**	**126.368,28**
Del ejercicio		21.061,38	21.061,38	21.061,38	63.184,14	21.061,38	21.061,38	21.061,38	63.184,14	126.368,28
Intereses		0,06	0,06	0,06	0,18	0,06	0,06	0,06	0,18	0,36
Amortización		0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Reintegros Superavit		0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
SALIDAS EFECTIVO		=======	========	========	========	========	========	========	========	========
EDUCACION		**4.152,23**	**10.164,28**	**10.300,54**	**24.617,05**	**10.396,07**	**10.305,93**	**10.365,41**	**31.067,41**	**55.684,46**
AlimentosTOS COMEDORES - DESAF ley 8783 5.18%)		2.542,67	2.516,75	2.633,40	7.692,82	2.714,87	2.627,84	2.675,99	8.018,70	15.711,52
ALIMENTOS COMEDORES - GOB.CENTRAL		0,00	1.612,57	1.612,57	3.225,14	1.612,57	1.612,57	1.612,57	4.837,71	8.062,85
MINISTERIO DE HACIENDA PROGRAS 2017		0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
FONABE LEY - 0.43%		211,07	208,92	218,60	638,59	225,37	218,14	222,14	665,65	1.304,24
FONABE CONVENIO		1.334,68	1.334,68	1.334,68	4.004,04	1.334,68	1.334,68	1.334,68	4.004,04	8.008,08
IMAS - Avancemos P.N.		0,00	4.428,20	4.435,20	8.863,40	4.440,45	4.446,75	4.452,87	13.340,07	22.203,47
Ciudad de Los Niños - 0.13%		63,81	63,16	66,09	193,06	68,13	65,95	67,16	201,24	394,30
SALUD		**4.235,06**	**4.226,90**	**4.433,64**	**12.895,60**	**4.873,96**	**4.448,76**	**4.528,62**	**13.851,34**	**26.746,94**
MINIST. DE SALUD - OCIS -		0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Dirección Nal CEN CINAI (5.6539%)		2.775,29	2.746,99	2.874,32	8.396,60	2.963,24	2.868,26	2.920,80	8.752,30	17.148,90
Saneamiento Básico Rural		0,00	0,00	0,00	0,00	300,00	0,00	0,00	300,00	300,00
Dirección Nal CEN CINAI Const. Rep. Mant. Equipo		0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
OCIS - Const. CEN CINAI		0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Torre la Esperanza Hosp. de Niños - 0.78%		382,87	378,97	396,53	1.158,37	408,80	395,70	402,95	1.207,45	2.365,82
IAFA		7,48	7,48	7,48	22,44	7,48	7,48	7,48	22,44	44,88
CONAPDIS-Atención a la Discapacidad		284,04	316,09	341,90	942,03	355,87	365,63	370,83	1.092,33	2.034,36
Promoción Autonmía. Per Disca. (art. 3 Ley 8783), 0.10%		49,09	48,59	50,84	148,52	52,41	50,73	51,66	154,80	303,32
CONAPDIS-Atención Personas Discap. (Ley 8783) 0.25%		122,72	121,46	127,09	371,27	131,03	126,83	129,15	387,01	758,28
PACIENT TERMIN - 0.50%		245,43	242,93	254,19	742,55	262,05	253,65	258,30	774,00	1.516,55
ICODER - 0.55%		269,97	267,22	279,61	816,80	288,26	279,02	284,13	851,41	1.668,21
ICODER - Olimpiadas Especiales 0.20%		98,17	97,17	101,68	297,02	104,82	101,46	103,32	309,60	606,62
VIVIENDA		**8.869,89**	**8.779,46**	**9.186,39**	**26.835,74**	**9.470,60**	**9.167,01**	**9.334,96**	**27.972,57**	**54.808,31**
BANHVI		8.869,89	8.779,46	9.186,39	26.835,74	9.470,60	9.167,01	9.334,96	27.972,57	54.808,31
- C.C.S.S - 18,07%		0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
- D.E.S.A.F - 18,07%		8.869,89	8.779,46	9.186,39	26.835,74	9.470,60	9.167,01	9.334,96	27.972,57	54.808,31
Instituto Nacional de Vivienda y Urbanismo		0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
ATENCION POBLACION ESPECIAL		**15.934,14**	**15.849,36**	**16.230,85**	**48.014,35**	**16.497,28**	**31.212,67**	**16.370,12**	**64.080,07**	**112.094,42**
PENSIONES		5.080,43	5.028,63	5.261,71	15.370,77	5.424,50	5.250,61	5.346,81	16.021,92	31.392,69
- C.C.S.S - 10,35%		0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
- D.E.S.A.F - 10,35%		5.080,43	5.028,63	5.261,71	15.370,77	5.424,50	5.250,61	5.346,81	16.021,92	31.392,69
CCSS Déficit Presup. Pensiones RCN - Pres Nal		392,51	392,51	392,51	1.177,53	392,51	392,51	392,51	1.177,53	2.355,06
CCSS -Régimen de Seguro de Salud (constr. EBAIS)		0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
CCSS Finan. Pens. de Adulto Mayor - Pres Nal		6.011,21	6.011,21	6.011,21	18.033,63	6.011,21	6.011,21	6.011,21	18.033,63	36.067,26
CCSS - Indigentes		0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	15.000,00	0,00	15.000,00	15.000,00
CONAPAM Construyendo Lazos de Solidaridad ley 9188 (2%)		981,73	971,72	1.016,76	2.970,21	1.048,21	1.014,61	1.033,20	3.096,02	6.066,23
CONAPAM Construyendo Lazos de Solidaridad (Convenio)		215,20	215,20	215,20	645,60	215,20	215,20	215,20	645,60	1.291,20
PANI - 2,59%		1.271,33	1.258,37	1.316,70	3.846,40	1.357,44	1.313,92	1.337,99	4.009,35	7.855,75
INST. DE LA MUJER - 2%		981,73	971,72	1.016,76	2.970,21	1.048,21	1.014,61	1.033,20	3.096,02	6.066,23
MTSS - PRONAE		1.000,00	1.000,00	1.000,00	3.000,00	1.000,00	1.000,00	1.000,00	3.000,00	6.000,00
DESARROLLO RURAL		**262,90**	**261,75**	**266,93**	**791,58**	**895,54**	**266,68**	**268,82**	**1.431,04**	**2.222,62**
ICAA		0,00	0,00	0,00	0,00	625,00	0,00	0,00	625,00	625,00
Ministerio de Cultura y Juventud		0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Sub. Obra Infraes. Indígenas - 0.23%		112,90	111,75	116,93	341,58	120,54	116,68	118,82	356,04	697,62
MOPT - Construc. CEN CINAI		0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
PRONAMYPE		150,00	150,00	150,00	450,00	150,00	150,00	150,00	450,00	900,00
SECTOR ASISTENCIA SOCIAL		**6.704,93**	**6.642,65**	**6.922,82**	**20.270,40**	**7.118,52**	**6.909,49**	**7.025,12**	**21.053,13**	**41.323,53**
IMAS - 7,941%		3.897,94	3.858,20	4.037,03	11.793,17	4.161,93	4.028,51	4.102,32	12.292,76	24.085,93
IMAS - Seguridad Alimentaria Jefas Hogar P.N.		598,10	598,10	598,10	1.794,30	598,10	598,10	598,10	1.794,30	3.588,60
IMAS RED DE CUIDO- 4%		1.963,45	1.943,43	2.033,51	5.940,39	2.096,43	2.029,22	2.066,40	6.192,05	12.132,44
Programa Prestac. Alimentaria - 0.25%		122,72	121,46	127,09	371,27	131,03	126,83	129,15	387,01	758,28
Apot. Dinero Efec. Asig. Familiar - 0.25%		122,72	121,46	127,09	371,27	131,03	126,83	129,15	387,01	758,28
OTROS		**490,86**	**485,86**	**508,38**	**1.485,10**	**524,10**	**507,30**	**516,60**	**1.548,00**	**3.033,10**
CCSS Comisiones y Gastos x Serv.		245,43	242,93	254,19	742,55	262,05	253,65	258,30	774,00	1.516,55
DESAF - 0.50%		245,43	242,93	254,19	742,55	262,05	253,65	258,30	774,00	1.516,55
Saldo Inicial		**0,00**	8.436,25	10.611,81	0,00	13.600,07	16.234,63	4.147,36	13.600,07	0,00
Ingresos del período		49.086,26	48.585,82	50.837,81	148.509,89	52.410,63	50.730,57	51.659,97	154.801,17	303.311,06
Disponible		49.086,26	57.022,07	61.449,62	148.509,89	66.010,70	66.965,20	55.807,33	168.401,24	303.311,06
Total Egresos		40.650,01	46.410,26	47.849,55	134.909,82	49.776,07	62.817,84	48.409,65	161.003,56	295.913,38
Saldo Final Caja		8.436,25	10.611,81	13.600,07	13.600,07	16.234,63	4.147,36	7.397,68	7.397,68	7.397,68

FONDO DE DESARROLLO SOCIAL Y ASIGNACIONES FAMILIARES
FLUJO DE CAJA DE JULIO A DICIEMBRE DEL 2018
(MILLONES DE COLONES)

DETALLE	JULIO EST	AGOSTO EST	SET EST	TOTAL III TRIM	OCTUB EST	NOV EST	DIC EST	TOTAL IV TRIM	GRAN TOTAL
21/09/2017	(11)	(12)	(13)	(14)	(15)	(16)	(17)	(18)	20)
INGRESOS EJERCIC.	51.338,26	50.980,80	50.551,84	152.870,90	51.123,77	51.302,51	51.588,51	154.014,79	610.196,75
Reca.s/Plan.	30.276,82	29.919,36	29.490,40	89.686,58	30.062,34	30.241,07	30.527,04	90.830,45	357.459,45
Recaudación CCSS Planillas	**29.870,26**	**29.517,60**	**29.094,40**	**88.482,26**	**29.658,66**	**29.834,99**	**30.117,12**	**89.610,77**	**352.659,45**
Sector Exterior	32,86	32,47	32,00	97,33	32,62	32,82	33,13	98,57	387,92
Gobierno Central	0,30	0,30	0,29	0,89	0,30	0,30	0,30	0,90	3,53
Organos Desconcentrados	11,95	11,81	11,64	35,40	11,86	11,93	12,05	35,84	141,07
Instituciones Descentralizadas No Empres	391,30	386,68	381,19	1.159,17	388,53	390,84	394,53	1.173,90	4.619,90
Gobiernos Locales	11,95	11,81	11,64	35,40	11,86	11,93	12,05	35,84	141,07
Empresa Públicas No Financieras	1.926,63	1.903,89	1.876,59	5.707,11	1.912,98	1.924,36	1.942,55	5.779,89	22.746,53
Instituciones Publicas Financieras	1.496,50	1.478,83	1.457,63	4.432,96	1.485,90	1.494,73	1.508,87	4.489,50	17.668,22
Empresas del Sectro Privado	25.998,77	25.691,81	25.323,42	77.014,00	25.814,61	25.968,08	26.213,64	77.996,33	306.951,21
Patronos morosos	**406,56**	**401,76**	**396,00**	**1.204,32**	**403,68**	**406,08**	**409,92**	**1.219,68**	**4.800,00**
Sector Exterior	0,45	0,44	0,44	1,33	0,44	0,45	0,45	1,34	5,28
Gobierno Central	0,04	0,04	0,04	0,12	0,04	0,04	0,04	0,12	0,48
Organos Desconcentrados	0,16	0,16	0,16	0,48	0,16	0,16	0,16	0,48	1,91
Instituciones Descentralizadas No Empres	5,33	5,26	5,19	15,78	5,29	5,32	5,37	15,98	62,88
Gobiernos Locales	0,16	0,16	0,16	0,48	0,16	0,16	0,16	0,48	1,91
Empresa Públicas No Financieras	26,22	25,91	25,54	77,67	26,04	26,19	26,44	78,67	309,56
Instituciones Publicas Financieras	20,37	20,13	19,84	60,34	20,22	20,34	20,54	61,10	240,48
Empresas del Sectro Privado	353,83	349,66	344,63	1.048,12	351,33	353,42	356,76	1.061,51	4.177,50
Impuesto s/ Vent.	**21.061,38**	**21.061,38**	**21.061,38**	**63.184,14**	**21.061,38**	**21.061,38**	**21.061,42**	**63.184,18**	**252.736,60**
Del ejercicio	21.061,38	21.061,38	21.061,38	63.184,14	21.061,38	21.061,38	21.061,42	63.184,18	252.736,60
Intereses	0,06	0,06	0,06	0,18	0,05	0,06	0,05	0,16	0,70
Amortización	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Reintegros Superavit	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
SALIDAS EFECTIVO									
EDUCACION	**10.352,71**	**10.536,57**	**10.515,44**	**31.404,72**	**10.550,01**	**10.562,14**	**10.578,46**	**31.690,61**	**118.779,79**
AlimentosTOS COMEDORES - DESAF ley 8783 5.18%)	2.659,32	2.640,81	2.618,59	7.918,72	2.648,21	2.657,47	2.672,32	7.978,00	31.608,24
ALIMENTOS COMEDORES - GOB.CENTRAL 3,62%	1.612,57	1.612,57	1.612,57	4.837,71	1.612,57	1.612,57	1.612,57	4.837,71	17.738,27
MINISTERIO DE HACIENDA PROGRAS 2017	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
FONABE LEY - 0.43%	220,75	219,22	217,37	657,34	219,83	220,60	221,83	662,26	2.623,84
FONABE CONVENIO	1.334,68	1.334,68	1.334,68	4.004,04	1.334,68	1.334,80	1.334,58	4.004,06	16.016,18
IMAS - Avancemos P.N.	4.458,65	4.663,01	4.666,51	13.788,17	4.668,26	4.670,01	4.670,09	14.008,36	50.000,00
Ciudad de Los Niños - 0.13%	66,74	66,28	65,72	198,74	66,46	66,69	67,07	200,22	793,26
SALUD	**4.806,36**	**4.481,22**	**4.450,96**	**13.738,54**	**4.701,04**	**4.267,41**	**4.292,10**	**13.260,55**	**53.746,03**
MINIST. DE SALUD -	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Dirección Nal CEN CINAI (5.6539%)	2.620,70	2.516,00	2.565,60	7.702,30	2.890,49	2.900,59	2.916,82	8.707,90	33.559,10
Saneamiento Básico Rural	300,00	0,00	0,00	300,00	200,00	0,00	0,00	200,00	800,00
Dirección Nal CEN CINAI Const. Rep. Mant. Equipo	281,90	366,40	292,60	940,90	0,00	0,00	0,00	0,00	940,90
OCIS - Const. CEN CINAI	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Torre la Esperanza Hosp. de Niños - 0.78%	400,44	397,65	394,30	1.192,39	398,77	400,16	402,39	1.201,32	4.759,53
IAFA	7,48	7,48	7,48	22,44	7,48	7,48	7,44	22,40	89,72
CONAPDIS-Atención a la Discapacidad	374,42	378,01	382,15	1.134,58	386,32	138,34	140,03	664,69	3.833,63
Promoción Autonmía. Per Disca. (art. 3 Ley 8783), 0.10%	51,34	50,98	50,55	152,87	51,12	51,30	51,59	154,01	610,20
CONAPDIS-Atención Personas Discap. (Ley 8783) 0.25%	128,35	127,45	126,38	382,18	127,81	128,26	128,97	385,04	1.525,50
PACIENT TERMIN - 0.50%	256,69	254,90	252,76	764,35	255,62	256,51	257,94	770,07	3.050,97
ICODER - 0.55%	282,36	280,39	278,04	840,79	281,18	282,16	283,74	847,08	3.356,08
ICODER - Olimpiadas Especiales 0.20%	102,68	101,96	101,10	305,74	102,25	102,61	103,18	308,04	1.220,40
VIVIENDA	**9.276,82**	**9.212,23**	**9.134,72**	**27.623,77**	**9.238,07**	**9.270,36**	**9.322,04**	**27.830,47**	**110.262,55**
BANHVI	9.276,82	9.212,23	9.134,72	27.623,77	9.238,07	9.270,36	9.322,04	27.830,47	**110.262,55**
- C.C.S.S - 18,07%	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
- D.E.S.A.F - 18,07%	9.276,82	9.212,23	9.134,72	27.623,77	9.238,07	9.270,36	9.322,04	27.830,47	110.262,55
Instituto Nacional de Vivienda y Urbanismo	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
ATENCION POBLACION ESPECIAL	**16.315,63**	**16.255,07**	**29.182,41**	**61.753,11**	**16.279,30**	**16.309,36**	**25.072,80**	**57.661,46**	**231.508,99**
PENSIONES	5.313,51	5.276,51	5.232,12	15.822,14	5.291,31	5.309,81	5.339,42	15.940,54	63.155,37
- C.C.S.S - 10,35%	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
- D.E.S.A.F - 10,35%	5.313,51	5.276,51	5.232,12	15.822,14	5.291,31	5.309,81	5.339,42	15.940,54	63.155,37
CCSS Déficit Presup. Pensiones RCN - Pres Nal	392,51	392,51	392,51	1.177,53	392,51	392,50	392,51	1.177,52	4.710,11
CCSS -Régimen de Seguro de Salud (constr. EBAIS)	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
CCSS Finan. Pens. de Adulto Mayor - Pres Nal	6.011,21	6.011,21	6.011,21	18.033,63	6.011,21	6.011,21	6.011,23	18.033,65	72.134,54
CCSS - Indigentes	0,00	0,00	13.000,00	13.000,00	0,00	0,00	8.715,00	8.715,00	36.715,00
CONAPAM Construyendo Lazos de Solidaridad ley 9188 (2%)	1.026,77	1.019,62	1.011,04	3.057,43	1.022,48	1.026,05	1.031,75	3.080,28	12.203,94
CONAPAM Construyendo Lazos de Solidaridad (Convenio)	215,20	215,20	215,20	645,60	215,20	215,00	215,00	645,20	2.582,00
PANI - 2,59%	1.329,66	1.320,40	1.309,29	3.959,35	1.324,11	1.328,74	1.336,14	3.988,99	15.804,09
INST. DE LA MUJER - 2%	1.026,77	1.019,62	1.011,04	3.057,43	1.022,48	1.026,05	1.031,75	3.080,28	12.203,94
MTSS - PRONAE	1.000,00	1.000,00	1.000,00	3.000,00	1.000,00	1.000,00	1.000,00	3.000,00	12.000,00
DESARROLLO RURAL	**893,08**	**267,26**	**266,27**	**1.426,61**	**892,58**	**893,00**	**1.268,65**	**3.054,23**	**6.703,46**
ICAA	625,00	0,00	0,00	625,00	625,00	625,00	0,00	1.250,00	2.500,00
Municipalidades programa Acueductos Rurales	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1.000,00	1.000,00	1.000,00
Sub. Obra Infraes. Indígenas - 0.23%	118,08	117,26	116,27	351,61	117,58	118,00	118,65	354,23	1.403,46
MOPT - Construc. CEN CINAI	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
PRONAMYPE	150,00	150,00	150,00	450,00	150,00	150,00	150,00	450,00	1.800,00
SECTOR ASISTENCIA SOCIAL	**6.985,10**	**6.940,62**	**6.887,25**	**20.812,97**	**6.958,41**	**6.980,65**	**7.018,43**	**20.957,49**	**83.093,99**
IMAS - 7,941%	4.076,77	4.048,39	4.014,32	12.139,48	4.059,74	4.073,93	4.098,80	12.232,47	48.457,88
IMAS - Seguridad Alimentaria Jefas Hogar P.N.	598,10	598,10	598,10	1.794,30	598,10	598,10	598,14	1.794,34	7.177,24
IMAS RED DE CUIDO- 4%	2.053,53	2.039,23	2.022,07	6.114,83	2.044,95	2.052,10	2.063,55	6.160,60	24.407,87
Programa Prestac. Alimentaria - 0.25%	128,35	127,45	126,38	382,18	127,81	128,26	128,97	385,04	1.525,50
Apot. Dinero Efec. Asig. Familiar - 0.25%	128,35	127,45	126,38	382,18	127,81	128,26	128,97	385,04	1.525,50
OTROS	**513,38**	**509,80**	**505,52**	**1.528,70**	**511,24**	**513,02**	**515,88**	**1.540,14**	**6.101,94**
CCSS Comisiones y Gastos x Serv.	256,69	254,90	252,76	764,35	255,62	256,51	257,94	770,07	3.050,97
DESAF - 0.50%	256,69	254,90	252,76	764,35	255,62	256,51	257,94	770,07	3.050,97
Saldo Inicial	7.397,68	9.592,86	12.370,89	7.397,68	1.980,16	3.973,28	6.479,85	1.980,16	0,00
Ingresos del período	51.338,26	50.980,80	50.551,84	152.870,90	51.123,77	51.302,51	51.588,51	154.014,79	610.196,75
Disponible	58.735,94	60.573,66	62.922,73	160.268,58	53.103,93	55.275,79	58.068,36	155.994,95	610.196,75
Total Egresos	49.143,08	48.202,77	60.942,57	158.288,42	49.130,65	48.795,94	58.068,36	155.994,95	610.196,75
Saldo Final Caja	9.592,86	12.370,89	1.980,16	1.980,16	3.973,28	6.479,85	0,00	0,00	**0,00**

ANEXO

JUSTIFICACIÓN DE PARTIDAS PRESUPUESTARIAS DE LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO SOCIAL Y ASIGNACIONES FAMILIARES PARA EL EJERCICIO ECONÓMICO 2018

DIRECCION GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL Y ASIGNACIONES FAMILIARES

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

SUB PROGRAMA 732-01

PRESUPUESTO ORDINARIO 2018

SUBP.	DESCRIPCION	PRESUPUESTO 2018
0	**REMUNERACIONES**	**1.245.449.991**
00101	SUELDOS PARA CARGOS FIJOS	433.754.933
00105	SUPLENCIAS	0
00201	TIEMPO EXTRAORDINARIO	500.000
00202	RECARGO DE FUNCIONES	1.036.930
00205	DIETAS	0
00301	RETRIBUCION POR AÑOS SERVIDOS	167.029.844
00302	RESTRICCION AL EJERCICIO LIBERAL DE LA PROF.	246.148.053
00303	DECIMOTERCER MES	80.578.682
00304	SALARIO ESCOLAR	68.230.863
00399	OTROS INCENTIVOS SALARIALES	59.475.786
00401200	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL.	90.296.318
00405200	BANCO POPULAR Y DE DESARROLLO COMUNAL.	4.880.882
00501200	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL.	49.589.762
00502200	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL.	14.642.646
00503200	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL.	29.285.292
00505200	ASOCIACION SOLIDARISTA DE EMPLEADOS DEL MITSS	0
1	**SERVICIOS**	**1.564.824.731**
10101	ALQUILER DE EDIFICIOS, LOCALES Y TERRENOS	0
10103	ALQUILER DE EQUIPO DE COMPUTO	0
10104	ALQUILER Y DERECHOS PARA TELECOMUNICACIONES	1.000.000
10199	OTROS ALQUILERES	0
10201	SERVICIO DE AGUA Y ALCANTARILLADO	3.960.000
10202	SERVICIO DE ENERGIA ELECTRICA	8.580.000
10203	SERVICIO DE CORREO	1.700.000
10204	SERVICIO DE TELECOMUNICACIONES	129.740.000
10299	OTROS SERVICIOS BASICOS	1.650.000
10301	INFORMACION	500.000
10302	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA	100.000.000
10303	IMPRESION, ENCUADERNACION Y OTROS	0
10304	TRANSPORTE DE BIENES	0
10306	COMISIONES Y GASTOS POR SERVICIOS BANCARIOS	0
10307	SERVICIO DE TRANSFERENCIA ELECTRONICA DE INFORM.	17.150.000
10401	SERVICIOS MEDICOS Y DE LABORATORIO	0
10402	SERVICIOS JURIDICOS	60.000.000
10403	SERVICIOS DE INGENIERÍA	8.660.000

10404	SERVICIOS EN CIENCIAS ECON. Y SOCIALES	58.000.000
10405	SERVICIO DE DESARROLLO DE SISTEMAS INFORMATICOS	32.883.750
10406	SERVICIOS GENERALES	67.608.000
10499	OTROS SERVICIOS DE GESTION Y APOYO	904.672.981
10501	TRANSPORTE DENTRO DEL PAIS	0
10502	VIATICOS DENTRO DEL PAIS	3.500.000
10503	TRANSPORTE EN EL EXTERIOR	0
10504	VIATICOS EN EL EXTERIOR	0
10601	SEGUROS	6.600.000
10701	ACTIVIDADES DE CAPACITACION	8.000.000
10702	ACTIVIDADES PROTOCOLARIAS Y SOCIALES	0
10801	MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS, LOCALES Y TERRENOS	112.800.000
10804	MANT. Y REPARACION DE MAQUINARIA Y EQUIPO DE	2.020.000
10805	MANT. Y REPARACION DE EQUIPO DE TRANSPORTE	3.000.000
10806	MANT. Y REPARACION DE EQUIPO DE COMUNICAC.	0
10807	MANT. Y REPARACION DE EQUIPO Y MOBILIARIO DE	1.000.000
10808	MANT. Y REP. DE EQUIPO DE COMPUTO Y SIST. DE	31.500.000
10899	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE OTROS EQUIPOS	200.000
10999	OTROS IMPUESTOS	100.000
19902	INTERESES MORATORIOS Y MULTAS	0
19905	DEDUCIBLES	0
19999	OTROS SERVICIOS NO ESPECIFICADOS	0
2	**MATERIALES**	**15.781.000**
20101	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	2.500.000
20102	PRODUCTOS FAMACEUTICOS Y MEDICINALES	400.000
20104	TINTAS, PINTURAS Y DILUYENTES	1.600.000
20199	OTROS PRODUCTOS QUIMICOS Y CONEXOS	0
20203	ALIMENTOS Y BEBIDAS	200.000
20301	MATERIALES Y PRODUCTOS METALICOS	0
20302	MATERIALES Y PRODUCTOS MINERALES Y ASFALTICOS	0
20303	MADERA Y SUS DERIVADOS	0
20304	MAT. Y PROD. ELECTRICOS, TELEFONICOS Y DE COMPUTO	2.000.000
20402	REPUESTOS Y ACCESORIOS	3.000.000
29901	UTILES Y MATERIALES DE OFICINA Y COMPUTO	2.100.000
29902	UTILES Y MATERIALES MEDICO, HOSPITALARIO Y DE	0
29903	PRODUCTOS DE PAPEL, CARTON E IMPRESOS	3.900.000
29904	TEXTILES Y VESTUARIO	0
29905	UTILES Y MATERIALES DE LIMPIEZA	51.000
29906	UTILES Y MATERIALES DE RESGUARDO Y SEGURIDAD	0
29907	UTILES Y MATERIALES DE COCINA Y COMEDOR	0
29999	OTROS UTILES, MATERIALES Y SUMINISTROS DIVERSOS	30.000
5	**BIENES DURADEROS**	**9.650.000**
50104	BIENES Y EQUIPO DE OFICINA	3.000.000
50199	BIENES Y EQUIPOS DIVERSOS	500.000

59903	BIENES INTANGIBLES	6.150.000
6	**TRANSFERENCIAS CORRIENTES**	**215.278.028**
60102200	CONSEJO DE SALUD OCUPACIONAL (CSO).	0
60102200	FODESAF	0
60102211	CONSEJO NACIONAL PARA DISCAPACIDAD (CONAPDIS)	0
60102212	CONSEJO NACIONAL PARA DISCAPACIDAD (CONAPDIS)	0
60103200	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL.	12.104.587
60103202	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL.	2.440.441
60103203	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. EMPLEADAS DOMESTICAS	0
60103204	PATRONATO NACIONAL DE LA INFANCIA (PANI).	0
60103205	PATRONATO NACIONAL DE LA INFANCIA (PANI).	0
60103207	COMISION NACIONAL DE ASUNTOS INDIGENAS (CONAI).	0
60103214	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL.	0
60103215	PATRONATO NACIONAL DE LA INFANCIA (PANI).	0
60103219	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL RGN	0
60103220	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL.	0
60103230	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL.	0
60103235	INSTITUTO MIXTO DE AYUDA SOCIAL (IMAS).	0
60103236	INDER	14.733.000
60301	PRESTACIONES LEGALES	30.000.000
60399	INCAPACIDADES	6.000.000
60601	INDEMNIZACIONES	150.000.000
	TOTALES	**3.050.983.750**

DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL Y ASIGNACIONES FAMILIARES

La Dirección, realiza su gestión por medio de los siguientes Departamentos:

- *Departamento de Gestión de Cobro.*
- *Departamento de Evaluación, Control y Seguimiento.*
- *Departamento de Presupuesto.*
- *Departamento de Asesoría Legal.*
- *Departamento de Gestión.*

Estos departamentos en conjunto dan cumplimiento a lo dispuesto por la Ley N°5662 y su reglamento, así como de acciones que resulten del financiamiento complementario otorgado a programas de Desarrollo y Asistencia Social, según convenios interinstitucionales entre el Fondo de Desarrollo Social y Asignaciones Familiares (FODESAF) e instituciones del Estado Costarricense. Para cumplir con sus obligaciones, el ente administrador del Fondo, la DESAF requiere recursos presupuestarios permanentes, que permitan cumplir con los objetivos y metas del plan anual de inversión del Fondo y lo establecido en la Ley.

Es importante indicar, que de acuerdo con lo resuelto en el Voto Nº2005-17612 de la Sala Constitucional de la Corte Suprema de Justicia, para el ejercicio económico de dos mil seis en adelante, el Poder Ejecutivo se debe abstener de imponer límites de gasto al FODESAF y a las instituciones que reciben recursos de éste.

Por lo anterior, se requiere la asignación de recursos en las siguientes partidas:

1. SERVICIOS

1.01 Alquileres

1.01.04 **Alquiler y derecho para telecomunicaciones**

Se presupuesta un monto de ¢1.000.000,00 que corresponde al pago del servicio de alojamiento de la página web del FODESAF, este año se debe tramitar la nueva contratación del servicio, como contrato de ejecución continua de un año prorrogable por tres años más. El servicio se requiere, debido a que por medio de la página web del Fodesaf, se cumple con la directriz de transparencia de la información, en esta se encuentra la totalidad de la información de los recursos del Fodesaf, distribución, ejecución, programas que se financian, información de los indicadores económicos, lista de beneficiarios, entre otros.

1.02 Servicios Básicos

1.02.01 Servicio de agua y alcantarillado

Se presupuesta un monto de ¢3.960.000,00 que corresponde al pago de los servicios de agua para la DESAF, con un monto mensual de ¢330.000,00.

El servicio de agua es indispensable para la limpieza de las instalaciones (oficinas, servicios sanitarios, pasillos, comedor, entre otros) y para el consumo de los funcionarios y usuarios de la institución.

1.02.02 Servicio de energía eléctrica

Se presupuesta un monto de ¢8.580.000,00 que corresponde al pago del servicio de energía eléctrica para la DESAF, con un monto mensual de ¢715.000,00.

El servicio es indispensable para la realización de las funciones de la Dirección, ya que se requiere del uso de equipo de cómputo y una adecuada iluminación para las instalaciones.

1.02.03 Servicio de correo

Se presupuesta un monto de ¢1.700.000,00 que corresponde al pago del servicio de correo para entrega de notificaciones a patronos, entrega de documentos a los juzgados y demás similares.

El servicio es según demanda, por lo que no hay un monto mensual y es indispensable para la Unidad de Cobro Judicial de la Desaf, en los procesos de cobro judicial.

1.02.04 Servicio de telecomunicaciones

Cubre el pago de los siguientes servicios:

Se servicio telefónico, internet y data center por un monto anual de ¢48.840.000,00 que corresponde al pago del, con un costo mensual de ¢4.070.000,00.

- La DESAF cuenta con un contrato de ejecución continua (cuatro años), mediante contratación directa 2014CD-000106-73201, con la empresa Cero Riesgo Información Crediticia Digitalizada S.A., para el servicio de información de personas físicas y jurídicas, el monto anual del contrato es de ¢1.500.000,00; sin embargo, se está presupuestando un monto de ¢400.000,00 según el consumo proyectado.

  Este servicio es indispensable para la realización de las funciones de la Unidad de Cobro Judicial de la Desaf, con el fin de realizar los estudios de factibilidad de recuperación de las deudas, antes de interponer las demandas.

- Servicio de mensajería SMS para cobro a patronos por un monto de ¢500.000,00, el servicio se está contratado en el período 2017, por lo que aún no se cuenta con el detalle de la contratación.

- Servicio de central IP con el Instituto Costarricense de Electricidad, por un monto anual de ¢80.000.000,00 con un costo mensual de ¢6.666.666,66

El monto total presupuestado en la partida es de ¢129.740.000,00

1.02.99 Otros servicios básicos

Se presupuesta un monto de ¢1.650.000,00 que corresponde al pago trimestral de servicios municipales, como: recolección de basura, limpieza de caños, alcantarillado pluvial y mantenimiento de parques y zonas verdes, con un monto trimestral de ¢412.500,00.

1.03 Servicios Comerciales y Financieros

1.03.01 Información

Se presupuesta un monto de ¢500.000 con el fin de realizar notificaciones a patronos morosos por medio de la Gaceta Digital.

1.03.02 Publicidad y propaganda

Se presupuesta un monto de ¢100.000.000 con el fin de realizar una campaña publicitaria acerca del Fodesaf.

Esta campaña pretende reforzar la educación a la población sobre la importancia del FODESAF, como un instrumento clave en la consolidación en el país de un estilo de desarrollo solidario, que ha hecho posible importantes niveles de inversión social, en programas de salud, educación, vivienda y protección social.

1.03.07 Servicios de Transferencia Electrónica de Información

Se presupuesta un monto de ¢17.000.000,00 para el pago del servicio de digitalización de toda la documentación de la Desaf, en la modalidad de contrato de ejecución continua, con el fin de cumplir con lo establecido en la Directriz DMT-0032-2015 LINEAMIENTOS GESTIÓN DOCUMENTOS DIGITALES Y VIRTUALIZACIÓN SERVICIOS MTSS. Esta contratación se encuentra en proceso de trámite en el 2017.

Además, se contempla un monto de ¢150.000,00 para la renovación de las firmas digitales de los funcionarios de la Desaf que vencen en el período 2018. Las firmas se requieren para la utilización del sistema de compras SICOP; y para la firma digital de todos los documentos que se generan como producto de las funciones que se realizan.

El monto total presupuestado en la partida es de ¢17.150.000,00.

1.04 Servicios de Gestión y Apoyo

1.04.02 Servicios Jurídicos

La DESAF cuenta con el servicio de Cobro Judicial como contrato de ejecución continua (cuatro años), mediante licitación abreviada 2014LA-000009-73201, con la empresa BG&A Abogados Corporativos S.A., con el fin de contar con servicios jurídicos para llevar los casos de cobro judicial, de las sumas adeudadas al FODESAF. El contrato es por un monto anual de ¢60.000.000.00. Está previsto que la DESAF recupere estos recursos una vez que el deudor haya cancelado su deuda.

Es importante indicar que el presupuesto es requerido para cancelar las diferentes etapas de los procesos judiciales que la empresa contratada ha iniciado y, por ende, la Desaf tiene la obligación de asumir el pago de todas las etapas del proceso Judicial.

1.04.03 Servicios de ingeniería

En el período 2017 la Desaf está contratando el servicio de ingeniería de la Universidad de Costa Rica, con el fin de obtener asesoría para la elaboración del estudio preliminar, el anteproyecto, el conjunto de documentación técnica y especificaciones, y el presupuesto detallado e inspección de las obras, para la sustitución de la cubierta de techo del edificio principal de la Desaf.

Para el período 2018 se presupuesta un monto de ¢8.660.000,00 que corresponde al pago de las etapas de asesoría en el proceso licitatorio y visitas de inspección de las obras.

1.04.04 Servicios en Ciencias Económicas y Sociales

En el período 2017 se está gestionando la contratación del servicio de auditoría externa de calidad, en la modalidad de contrato de ejecución continua, con el fin de someter la liquidación presupuestaria de los recursos del FODESAF de cada período, a una auditoría externa de calidad, de conformidad con lo establecido en el numeral 4.3.17 de las Normas sobre Presupuesto Público. El monto anual presupuestado para esta contratación es de ¢3.000.000,00.

Contratación de servicios profesionales en auditoría externa, con la finalidad de dictaminar los estados financieros del Fondo de Desarrollo Social y Asignaciones Familiares (Fodesaf), para el período 2016, según las Normas Internacionales de Auditoría NIAS, que establecen que debe hacerse un estudio apropiado y una evaluación del sistema de control interno existente; así como de los sistemas tecnológicos que apoyan al proceso financiero contable y las eventuales limitaciones encontradas. El monto anual presupuestado para esta contratación es de ¢15.000.000,00.

Además, se está gestionando la contratación del servicio en el campo de las ciencias económicas y sociales de la Universidad de Costa Rica, en la modalidad de contrato de ejecución continua, con el fin de realizar varios estudios relacionados con los recursos del Fodesaf. El monto anual presupuestado para esta contratación es de ¢40.000.000,00.

Lo anterior, conforme lo establecido en la Ley de Asignaciones Familiares, que establece que la DESAF podrá utilizar hasta un 0.5% de los ingresos ordinarios y extraordinarios del Fondo para cubrir sus gastos administrativos, incluidos entre otros, los orientados a evaluar la ejecución, eficiencia y eficacia de los programas financiados por el FODESAF.

El monto total presupuestado en la partida es de ¢58.000.000,00.

1.04.05 Servicios de Desarrollo de Sistemas Informáticos

La DESAF cuenta con el servicio de la empresa ADN Solutions SRL, Licitación Abreviada 2013LA-000005-72900, contrato N°008-2013, para la prestación del servicio de respaldo de información para la DESAF y el MTSS, como contrato de ejecución continua según demanda (cuatro años). Los recursos anuales presupuestados son por un monto de ¢13.200.000,00.

En el período 2017 se está gestionando la contratación del servicio de un sistema informático según demanda que permita simplificar el proceso de aprobación de los proyectos presentados por las unidades ejecutoras de los recursos del Fodesaf y el flujo de trabajo interno hasta la transferencia efectiva de los recursos, para lo cual se contempla un monto de ¢19.683.750,00.

El monto total presupuestado en la partida es de ¢32.883.750,00.

1.04.06 Servicios Generales

Cubre el pago de los siguientes servicios:

- Servicio de seguridad y vigilancia de las instalaciones de la DESAF, que se encuentra en proceso de contratación en el período 2017, en la modalidad de contrato de ejecución continua, con un monto mensual proyectado de ¢3.500.000,00 para un total anual de ¢42.000.000,00.

- Servicio de limpieza de las instalaciones de la Desaf, que se encuentra en proceso de contratación en el período 2017, en la modalidad de contrato de ejecución continua, con un monto mensual proyectado de ¢1.700.000,00 para un total anual de ¢20.400.000,00.

- Servicio de limpieza de fachadas de las instalaciones de la Desaf, que se encuentra en proceso de contratación en el período 2017, en la modalidad de contrato de ejecución continua, con un monto semestral proyectado de ¢1.100.000,00 para un total anual de ¢2.200.000,00.

- Servicio de limpieza de jardines de las instalaciones de la Desaf, que se encuentra en proceso de contratación en el período 2017, en la modalidad de contrato de ejecución continua, con un monto mensual proyectado de ¢84.000,00 para un total anual de ¢1.008.000,00.

Se contemplan recursos adicionales por posibles reajustes de precios, por un monto de ¢2.000.000,00.

El monto total presupuestado en la partida es de ¢67.608.000,00.

1.04.99 Otros Servicios de Gestión y Apoyo

La Desaf cuenta con el servicio de fumigación del edificio, mediante Contratación Directa 2014CD-000068-73201, en la modalidad de contrato de ejecución continúa (cuatro años), con la empresa Control Ecológico de Plagas Taboada y Asociados. El monto trimestral del servicio es de ¢124.999,99 para un total anual de ¢500.000,00.

El servicio es necesario para mantener las instalaciones libres de plagas y bridar a los funcionarios y usuarios de la institución, condiciones salubres.

En el período 2017, se está gestionando un contrato de ejecución continua con el Instituto Nacional de Estadística y Censos, INEC, con el fin de incorporar un módulo del Fodesaf en la encuesta nacional de hogares ENAHO, que permita arrojar información relevante sobre el impacto de los programas sociales financiados por el Fodesaf y contar con los insumos para medir el nivel de cumplimiento del Plan Nacional de Desarrollo. El costo anual del servicio es de ¢40.000.000,00.

También, se requiere contratar los servicios para la toma de datos de las familias en condición de pobreza del país, por medio de la aplicación de la Ficha de Inclusión Social FIS, con el fin de identificar la población en estado de pobreza como posibles beneficiarios de los recursos del Fodesaf. El monto presupuestado es de ¢864.172.981

El monto total presupuestado en la partida es de ¢904.672.981,00

1.05 Gastos de viaje y de transporte

1.05.02 Viáticos dentro del País

Se presupuesta un monto de ¢3.500.000 para cubrir el pago de viáticos al personal de la DESAF, que, en cumplimiento de la Ley y su reglamento, se deben trasladar a diferentes partes del territorio nacional, para dar seguimiento, evaluar y controlar los programas sociales financiados con recursos del FODESAF, para la recuperación de las sumas adeudadas al Fodesaf y la realización de las demás funciones de la Dirección.

1.06 Seguros, reaseguros y otras obligaciones

1.06.01 Seguros

Se presupuesta un monto de ¢3.000.000,00, para cubrir el costo de los seguros de los vehículos de la DESAF, con el fin de que los funcionarios de la Dirección se sientan respaldados al trasladarse a realizar sus funciones.

Además, de un monto de ¢3.600.000,00 para el pago del seguro de Responsabilidad Civil e Incendios del edificio de la Desaf.

El monto total presupuestado en la partida es de ¢6.600.000,00.

1.07 Capacitación y Protocolo

1.07.01 Actividades de capacitación

Se presupuesta un monto de ¢8.000.000,00, para financiar la capacitación de los funcionarios de la DESAF, a fin de fortalecer las diferentes áreas que la conforman, estimular la superación personal, el crecimiento del potencial humano, para un mejor desempeño del quehacer de la institución y en beneficio de la administración de los recursos del FODESAF, de acuerdo con lo establecido en el Plan de Capacitación Institucional.

El monto total presupuestado en la partida es de ¢8.000.000,00.

1.08 Mantenimiento y Reparación

1.08.01 Mantenimiento de edificios, locales y terrenos

La Desaf cuenta con un contrato de mantenimiento preventivo y correctivo del edificio de la Desaf, en la modalidad de contrato de ejecución continua, contratación 2015LA-000005-73201, con la empresa Ecruzarq Empresa Constructora S.A, por un monto anual de ¢40.000.000,00, con el fin de mantener las instalaciones en condiciones óptimas de funcionamiento.

En el período 2017 se está gestionando un nuevo contrato de ejecución continua para el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo del ascensor del edificio de la DESAF, con la empresa Elevadores Schindler S.A. El monto mensual del servicio es de ¢233.333 para un total anual de ¢2.800.000.

En el periodo 2017 se está gestionando un nuevo contrato para obtener el servicio de diagnóstico técnico en la elaboración de planos constructivos, presupuesto y supervisión de las obras, para la sustitución de la cubierta de techo del edificio principal de la DESAF, con el fin de realizar la construcción de la obra, por un monto de ¢70.000.000.

El monto total presupuestado en la partida es de ¢112.800.000.

1.08.04 Mantenimiento y reparación de maquinaria y equipo de producción

La Desaf cuenta el servicio de mantenimiento preventivo, correctivo y atención de emergencias para el sistema de bombas de agua potable del edificio de la DESAF, Licitación Abreviada 2014LA-000002-73201, contrato de ejecución continua, con la empresa Gines Artavia Zamora S.A.

El monto mensual del servicio es de ¢112.500,00 y dos limpiezas anuales del tanque de agua potable, con un costo unitario de ¢335.000,00, para un total anual de ¢2.020.000,00.

1.08.05 Mantenimiento y reparación de equipo de Transporte

El Ministerio cuenta con la contratación 2015LN-000004-72900, para el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de vehículos, en la modalidad de contrato de ejecución continua según demanda, con la empresa Todo en Frenos y Clutch 2001 S.A., el monto presupuestado en la partida es de ¢3.000.000,00.

Cubre el costo de mantenimiento y reparación del equipo de transporte de la Dirección General, incluyendo mano de obra, repuestos y otros.

Los vehículos son necesarios e indispensables para la realización de las funciones de la DESAF, incluyendo las giras destinadas al seguimiento, evaluación y control, de los programas sociales financiados con recursos de FODESAF.

1.08.07 Mantenimiento y Reparación de Equipo y Mobiliario

Se cuenta con la contratación 2015CD-000024-73201, como contrato de ejecución continúa (cuatro años), con la empresa Tecnología e Ingeniería Verde S.A., para el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de los aires acondicionados del edificio de la Desaf, con una línea de mantenimiento. La proyección de consumo para el 2018 es de ¢1.000.000,00.

1.08.08 Mantenimiento y reparación de equipo de cómputo y sistemas de información

Se presupuesta un monto de ¢3.000.000,00, para el mantenimiento de la página web del Fodesaf, el servicio está en proceso de contratación.

Se cuenta con la contratación 2015LA-000004-73201, con la empresa Telemática Empresarial S.A., contrato de ejecución continúa (cuatro años), para el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo del equipo de cómputo de la Desaf, con una línea de mantenimiento por un monto de ¢1.500.000,00. Dicha contratación se requiere con el fin de mantener los equipos en óptimas condiciones de funcionamiento y así no afectar las funciones de la Desaf.

Se presupuesta un monto de ¢27.000.000 para el mantenimiento de las licencias del centro de llamadas Cobro.

El monto total presupuestado en la partida es de ¢31.500.000,00.

1.08.99 Mantenimiento y reparación de otros equipos

Se presupuesta un monto de ¢200.000,00, para cubrir el costo de reparación de electrodomésticos como los microondas y refrigeradora ubicados en el área de comedor de la Desaf.

1.09 Impuestos

1.09.99 Otros impuestos

Se presupuesta un monto de ¢100.000,00 que corresponde al pago de los derechos de circulación de los vehículos de la DESAF.

2 MATERIALES Y SUMINISTROS

2.01 Productos químicos y conexos

2.01.01 Combustibles y lubricantes

Se presupuesta un monto de ¢2.500.000,00 que corresponde al costo de los combustibles adquiridos con Tarjetas de Combustible emitidas por el MTSS, aceites y lubricantes (cambios de aceite) de los vehículos de la DESAF.

Los recursos son indispensables para la realización de las giras, que tienen como fin el seguimiento, evaluación y control de los programas sociales financiados con recursos de FODESAF, para la entrega de la correspondencia que se genera en la Dirección y la asistencia de los funcionarios a reuniones o actividades relacionadas con las funciones que se realizan.

2.01.02 Productos farmacéuticos y medicinales

Se presupuesta un monto de ¢400.000,00 para la compra de vacunas para la campaña de vacunación del próximo año, como una medida de prevención de enfermedades y así disminuir las frecuentes infecciones en las vías respiratorias de los funcionarios y, por ende, propiciar un mejor ambiente de salud laboral.

2.01.04 Tintas, pinturas y diluyentes

Se presupuesta un monto de ¢1.600.000,00 para la adquisición de tóner, rollos reveladores para fax, tóner para impresoras, tintas de sello, etc., para la impresión de informes, cobros administrativos, cobros judiciales, certificaciones, entre otros.

2.02 Alimentos y productos agropecuarios

2.02.03 Alimentos y bebidas

Se presupuesta un monto de ¢200.000,00 para la compra de café, té y azúcar para las reuniones con las unidades ejecutoras de los recursos del Fodesaf.

2.03 Materiales y Productos de uso en la construcción y mantenimiento

2.03.04 Materiales y productos eléctricos, telefónicos y de cómputo

En el período 2017 se está gestionando un nuevo contrato de ejecución continua para el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo del ascensor del edificio de la DESAF, con la empresa Elevadores Schindler S.A. La contratación va tener como límite el monto máximo de la contratación directa y para el período 2018 se está presupuestado inicialmente un monto de ¢2.000.000,00 que es lo que se espera requerir.

Los recursos son necesarios para mantener el ascensor de la Desaf en óptimas condiciones de funcionamiento y así facilitar el tránsito por todo el edificio a todas las personas sin distinción.

2.04 Herramientas, repuestos y accesorios

2.04.02 Repuestos y accesorios

Para el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo del sistema de bombas de agua del edificio de la DESAF, Licitación Abreviada 2014LA-000002-73201, contrato de ejecución continua, con la empresa Gines Artavia Zamora S.A.; específicamente la línea de repuestos y accesorios por un monto anual de ¢2.000.000,00. Los recursos se requieren con el fin de mantener las bombas de agua en buenas condiciones de funcionamiento y así suplir de este servicio a todo el edificio.

Además, se cuenta con la contratación 2015CD-000024-73201, como contrato de ejecución continúa (cuatro años), con la empresa Tecnología e Ingeniería Verde S.A., para el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de los aires acondicionados del edificio de la Desaf, con una línea de repuestos y accesorios, por un monto de ¢1.000.000,00.

El monto total presupuestado en la partida es de ¢3.000.000,00.

2.99 Útiles, materiales y suministros diversos

2.99.01 Útiles y materiales de oficina y cómputo

Se presupuesta un monto de ¢1.500.000,00 para la compra de artículos que se requieren para realizar las funciones de la DESAF. Entre las necesidades de compra están: bolígrafos, lápices, borradores, minas, marcadores, cintas adhesivas, discos compactos y similares.

Y reajustes de precios para esta partida por un monto de ¢500.000

Además, de la suma de ¢100.000,00 para la compra de firmas digitales para los funcionarios que van a ingresar a la Desaf, como reemplazo de los funcionarios que se van a pensionar en el período 2018.

El monto total presupuestado en la partida es de ¢2.100.000,00.

2.99.03 Productos de papel, cartón e impresos

Se presupuesta un monto de ¢3.900.000,00 para la compra de archivadores de cartón, carpetas colgantes, cuadernos, papel para fax, block de notas, papel higiénico, agendas, papel bond para impresoras, fotocopiadoras, informes y documentos de trabajo y demás suministros de oficina para la DESAF.

2.99.05 Útiles y materiales de limpieza

Se presupuesta un monto de ¢51.000,00 para la compra de jabón de manos para los servicios sanitarios de toda la Dirección.

2.99.99 Otros útiles, materiales y suministros diversos

Se presupuesta un monto de ¢30.000,00 para la compra de baterías para los mouse inalámbricos y para los sensores de humo del edificio.

5 Bienes Duraderos

5.01 Maquinaria y Equipo Mobiliario

5.01.04 Equipo y Mobiliario de Oficina

Se presupuesta un monto de ¢3.000.000,00 para la compra de dos unidades de aire acondicionado para el cuarto de servidores y la oficina 201, un mueble para impresora y un archivo de madera, con el fin de mejorar las condiciones laborales y de salud ocupacional.

5.01.99 Maquinaria, Equipo y Mobiliario Diverso

Se presupuesta un monto de ¢500.000,00 para la compra de hornos microondas para el comedor, con el fin de mejorar las condiciones laborales y de salud ocupacional.

5.99.03 Bienes intangibles

Se presupuesta un monto de ¢3.650.000,00 para la prórroga del contrato de ejecución continua (por cuatro años) del muro de fuego (FIREWALL), según Contratación Directa 2014LA-000005-73201, contrato N°005-2014, con la empresa Business Solution Consulting BSC S.A., por un monto anual de $5.900,00.

Además, de un monto de ¢2.500.000,00 para la actualización de la herramienta Laserfiche, que posibilita mantener todos los expedientes de la Dirección digitalizados, entre ellos los de los patronos morosos del Fodesaf y de esta forma se facilita el control y la realización de todos los procesos de gestión de cobro.

El monto total presupuestado en la partida es de ¢6.150.000,00.

6. TRANSFERENCIAS CORRIENTES

6.01 Transferencias corrientes al sector público

6.01.03 Transferencias corrientes a instituciones descentralizadas no empresariales

Estos recursos se presupuestan en atención a lo establecido en el inciso b) del artículo 77 de la Ley No. 9036, Ley que transforma el Instituto de Desarrollo Agrario (IDA) en el Instituto de Desarrollo Rural (INDER) y Crea la Secretaria Técnica de Desarrollo Rural, que establece un porcentaje del 0.5% del presupuesto total anual de la Dirección General de Desarrollo Social y Asignaciones Familiares (DESAF), para el funcionamiento del Fondo de Desarrollo Rural. Dicho monto debe ser girado en el primer trimestre de cada año.

Para el período 2018 el presupuesto de la DESAF es de ¢2.946.600.000, por lo que los recursos del INDER ascienden a la suma de ¢14.733.000, que corresponden al 0.5% de dicho monto.

6.03 Prestaciones legales

6.03.01 Prestaciones legales

Se presupuesta un monto de ¢30.000.000,00 para el pago de las prestaciones legales correspondientes a los funcionarios que dejarán de prestar servicios a la institución durante el año 2018, específicamente Gloria Calderón, Roberto Avendaño y Sonia Escalante.

6.03.99 Otras prestaciones

Se presupuesta un monto de ¢6.000.000,00 para cubrir el costo de las incapacidades de los funcionarios de la Dirección General de Desarrollo Social y Asignaciones Familiares.

6.06 Otras transferencias corrientes al sector privado

6.06.01 Indemnizaciones

Se presupuesta un monto de ¢150.000.000,00 para el resarcimiento económico por el daño o perjuicio causado por la institución, a personas jurídicas o físicas, incluyendo costos judiciales o cualquier gasto similar, se incluyen las indemnizaciones por juicios laborales.

MATRICES
UNIDADES EJECUTORAS

CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL
PROGRAMA REGIMEN NO CONTRIBUTIVO – RNC

Objetivo general	Objetivos Específicos	Producto	Metas Cantidad/ Unidad	Presupuesto (en millones de colones)	Plan Nacional de Desarrollo 2015-2018
Proteger a todas aquellas personas que se encuentran en necesidad de amparo económico inmediato y no califican en alguno de los regímenes contributivos o no contributivos existentes.	1. Otorgar Pensiones del Régimen No Contributivo a todos aquellos costarricenses y extranjeros residentes legales en el país, y menores de edad, quienes a pensar de carecer de una condición migratoria regular en el territorio nacional se encuentran en pobreza o pobreza extrema y que cumplan los requisitos reglamentarios correspondientes, dando prioridad a la población adulta mayor.	1. Pensiones ordinarias	109.128 personas	111,134,2	Este programa tiene la meta de entregar 15.000 pensiones nuevas durante el período 2015-2018. Para financiar las nuevas pensiones se asignaron 18,000 mil millones de colones para todo el periodo a razón de 4,500 mil millones por año.
		2. Pensiones especiales (PCP)	3.968 personas	14,392,2	
			Gastos Administ.	2,526,2	
			Seguros (serv. Médicos)	11.947,2	
Total				**140.000,0**	
Observaciones:					

CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL
PROGRAMA PACIENTES EN FASE TERMINAL

Objetivo general	Objetivos Específicos	Producto	Metas Cantidad/ Unidad	Presupuesto (miles de millones de colones)	Plan Nacional de Desarrollo 2015-2018
Mejorar la calidad de vida de los pacientes, además de los niños, las niñas y adolescentes, que, por padecer una enfermedad avanzada, progresiva e incurable, se encuentran en una fase terminal, o en el caso de menores de edad que sufren una enfermedad o situación de salud NO grave pero DEBIDAMENTE CALIFICADA, por medio de la adjudicación de una licencia laboral y de un subsidio a un trabajador asalariado para que cuide al enfermo.	1. Otorgar licencia y el pago de un subsidio a trabajadores asalariados, activos para que cuiden a un paciente que se encuentra en fase terminal. 2. Establecer los procedimientos administrativos y contables para regular, controlar y registrar el otorgamiento de la licencia para cuido de menores gravemente enfermos y de la licencia extraordinaria al amparo de la Ley No. 9353. 3. Planear y gestionar campañas de divulgación sobre los beneficios de esta ley; sobre todo en los centros de atención de la CCSS.	Subsidio	La meta es atender a 625 personas distintas en el año. Y realizar 5850 pagos en subsidios. Gastos administrativos	2.930,9 120,000	Información no disponible.
Total				**3.050,9**	
Observaciones:					

CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL
PROGRAMA SEGURO POR EL ESTADO - SPE

Objetivo general	Objetivo Específicos	Producto	Metas Cantidad/ Unidad	Presupuesto (Millones de colones)	Plan Nacional de Desarrollo 2015-2018
Mejorar la calidad de vida de los costarricenses y extranjeros residentes legales del país, que se encuentren en situación de pobreza o pobreza extrema o indigencia médica, por medio de un seguro que le permita acceder a las prestaciones en salud que ofrece la Caja Costarricense de Seguro Social, de acuerdo con el Reglamento del Seguro de Salud. De esta forma, se cumple con el mandato constitucional del principio de universalidad de los seguros sociales y la subsidiaridad del Estado.	Otorgar un aseguramiento en el Seguro de Salud, a los costarricenses y extranjeros residentes legales del país, que se encuentren en situación de pobreza extrema, pobreza o indigencia médica.	Seguro mensual	158.520 Personas atendidas en promedio por mes	36.715,00	Información no disponible.
Total				**36.715,00**	
Observaciones:					

CIUDAD DE LOS NIÑOS
PROGRAMA ATENCION INTEGRAL A JOVENES EN RIESGO SOCIAL

Objetivo General	Objetivos Específicos	Producto o Servicio	Metas Cantidad/ Unidad	Presupuesto (en millones de colones)	Plan Nacional de Desarrollo 2015-2018
Contribuir a generar oportunidades de acceso a trabajo y educación a jóvenes en situación de riesgo social, en condición de pobreza o pobreza extrema, mediante una educación integral, en un ambiente sano y familiar	1. Atender las necesidades básicas como albergue digno, alimentación, vestido, educación, recreación, viáticos para visitar a sus familias, necesidades psicosociales y atención médica de los jóvenes, que mediante la modalidad de internado residen en la Ciudad de los Niños, para una mejor formación personal, académica y técnica 2. Equipar a la Ciudad de los Niños del mobiliario, equipo y maquinaria necesarios para facilitar el aprendizaje de los jóvenes internos y el bienestar en residencias, albergues y servicio de comedor. 3. Dotar a la Ciudad de los Niños de la infraestructura básica necesaria para albergar mayor población, y ofrecer una mejor atención en el campo de la salud, educación, deporte y recreación.	Subsidio para atención directa: Cubrir las necesidades básicas, materiales y espirituales de los jóvenes internados, tales como alimentación, atención psicosocial, vestido, útiles escolares, materiales deportivos, materiales pedagógicos y viáticos para visitar a sus familias.	480 (*) Jóvenes	199	La CDN no contribuye en las metas del PND
		Equipamiento de diferentes áreas para uso de la población beneficiaria. Dotar a la institución de mobiliario, equipos o maquinaria necesarios para ofrecer una mejor educación y atención de los jóvenes internados	480 Jóvenes	16,5	
		Construcción y mejoramiento de instalaciones de la Ciudad de los niños. Realizar construcciones o mejoras de infraestructura para albergar más población y ofrecer una mejor atención en el campo de la salud, educación, deporte y recreación.	480 Jóvenes	577,8	
Total				**793,3**	
Observaciones:					

FONDO NACIONAL DE BECAS
PROGRAMA BECAS ESTUDIANTILES

Objetivo general	Objetivos Específicos	Producto	Metas Cantidad /Unidad	Presupuesto (Miles de Millones de colones)¢	Plan Nacional de Desarrollo 2015-2018
Contribuir con la disminución de los índices de deserción e inasistencia estudiantil, mediante el otorgamiento de becas a estudiantes en condición de pobreza y pobreza extrema.	Apoyar económicamente a los estudiantes en condición de pobreza y pobreza extrema, mediante el otorgamiento de una beca mensual en los niveles de Primaria y Post-Secundaria.	1. Beca Primaria	72.378 Niños (as)	15.633,72	FONABE favorece el logro del objetivo del sector Desarrollo Humano e Inclusión Social del PND: "Promover la permanencia en el Sistema Educativo de niños, jóvenes y madres adolescentes procedentes de familias en situación de pobreza" Con relación al Plan Nacional de Desarrollo Alberto Cañas (2015-2018), dentro del presupuesto del Fondo se destinan ₡25.000.000.000,00 anuales para la atención de 95.000 beneficiarios del programa de becas en condición de pobreza extrema.
		2. Beca post-Segundaria Regular	384 personas	382,46	
		3. Beca Primaria (LEY)	5.383Niños (as)	1.162,71	
		4. Beca post-Segundaria Regular (LEY)	1.467 personas	1.461,14	
Totales: Existe una diferencia entre el presupuesto asignado y el programado de ¢5.326,66 que no fueron programados.				**18.640,03**	

INSTITUTO MIXTO DE AYUDA SOCIAL
PROGRAMA PROTECCION Y PROMOCION SOCIAL

Objetivo general	**Objetivo Específicos**	**Producto**	**Metas/ Unidad**	**Presupuesto (en colones)**	**Plan Nacional de Desarrollo 2015-2018**
Contribuir en la protección y promoción social de las personas y familias costarricenses o residentes legales en pobreza extrema y pobreza, según el SIPO, por medio de una oferta programática institucional, que permita el mejoramiento de la calidad de vida y el desarrollo de capacidades.	Atender a las familias en pobreza extrema y pobreza, con necesidades básicas insatisfechas; así como aquellas que se encuentren en situación de abandono o en situación de calle, con el fin de que mejoren sus condiciones de vida. Promover el desarrollo de las familias por medio de los procesos socioproductivos individuales, empresariales, titulación y el mejoramiento de las condiciones habitacionales.	Subsidio mensual de ¢75.000,00 (Protección Familiar) Subsidio mensual de ¢50.000,00 (Seguridad Alimentaria)	70775 familias 11962 familias	48.457.875.000,00 7.177.200.000,00	1300 personas con capacidades mejoradas. 1500 personas capacitadas y con proyectos productivos financiados. 52000 familias en pobreza extrema que satisfacen sus necesidades básicas anualmente (grupo puntaje 1 y 2 del SIPO) 457 familias indígenas incorporadas a actividades productivas
	Mejorar la calidad de vida de las personas en condición de discapacidad o de familias con personas en condición de discapacidad, según lo estipula los incisos H (Asignación Familiar) y K (Prestación Alimentaria) del Reglamento del Fondo Desarrollo Social y Asignaciones Familiares.	Subsidio mensual de ¢112.000,00 (Inciso H) Subsidio mensual de ¢312.000,00 (Inciso K)	1239 familias 445 personas	1.525.440.000,00 1.525.368.000,00	952 Personas jóvenes con discapacidad permanente, satisfacen sus necesidades básicas, cuido, capacitación y estudio. 578 Personas jóvenes egresadas del Sistema Nacional de Protección Especial reciben subsidios para satisfacer sus necesidades básicas de subsistencia y educación continua.

Objetivo general	**Objetivo Específicos**	**Producto**	**Metas/ Unidad**	**Presupuesto (en colones)**	**Plan Nacional de Desarrollo 2015-2018**
	Contribuir a que las familias en pobreza extrema y pobreza, incorporen a la niñez en alternativas de cuido, con el fin de promover los derechos y oportunidades de esta población menor de 12 años.	Subsidio mensual de ¢107.000,00	20738 niños	24.407.770.000,00	4495 niños y niñas adicionales, atendidos anualmente por la Red Nacional de Cuido.
	Fortalecer las capacidades humanas de las personas en pobreza extrema y pobreza, promoviendo la permanencia de la población estudiantil en el Sistema Educativo formal, la erradicación del trabajo de la persona menor de edad y la incorporación de la población en procesos formativos.	Subsidio mensual de ¢35.000,00	133430 estudiantes	49.999.985.000,00	150000 estudiantes de educación secundaria beneficiados anualmente que concluyen el año lectivo. (Gobierno Central)
Total				**¢133.093.638.000,00**	
Observaciones:					

INSTITUTO SOBRE ALCOHOLISMO Y FARMACODEPENDENCIA
PROGRAMA PREVENCIÓN Y TRATAMIENTO DEL CONSUMO DE ALCOHOL, TABACO Y OTRAS DROGAS.

Objetivo General	Objetivos Específicos	Producto o Servicio	Metas Cantidad/Unidad	Presupuesto (Millones de colones)¢	Plan Nacional de Desarrollo 2015-2018
Contribuir a mejorar la calidad de vida de niños, niñas y adolescentes, en condición de pobreza, mediante el desarrollo de habilidades para vivir como estrategia para la prevención del consumo de drogas, en las escuelas públicas y atención integral para los que se encuentren con trastornos por el uso de sustancias psicoactivas.	1. Desarrollar programas de divulgación y movilización dirigida a niños y niñas de diferentes niveles de escuelas públicas del país. IV. 2. Valorar para internamiento en el Centro, las personas menores de edad, que son remitidas por el PANI, Poder Judicial y Caja Costarricense de Seguro Social (Programa Nuevos Horizontes), y las que solicitan atención directamente por intermedio de sus familias o encargados. 3. Proporcionar servicios de atención integral a menores atendidos en el Centro. 4. Apoyar económicamente a las familias de los beneficiarios en condición de pobreza que asisten a los servicios, para que logren presentarse a las terapias, tanto durante la fase de internamiento, como a la etapa posterior de seguimiento.	Modalidad de Prevención Actividades de divulgación y movilización	1.630 Beneficiarios	12,0	Cobertura de servicios de salud de IAFA se incrementan en 7.50% *Primer ciclo de escuelas públicas recibiendo el programa “Aprendo a Valerme por Mi mismo”. *Con respecto a la meta 1.6.1.6 se beneficiarán a 1.529 niños y niñas con las actividades de divulgación, movilización, de la cobertura total de niños y niñas de Primer ciclo recibiendo el Programa Aprendo a Valerme por mi mismo. Se seleccionan escuelas en comunidades vulnerables.
		Modalidad de Atención Integral	150 Beneficiarios	67,71	
		Modalidad Apoyo Económico	84 familias	10,0	
Total				**¢89,71**	
Observaciones:					

MINISTERIO DE EDUCACION PÚBLICA
PROGRAMA COMEDORES ESCOLARES (PANEA)

Objetivo general	Objetivos Específicos	Producto	Metas Cantidad/ Unidad	Presupuesto (en millones de colones)	Plan Nacional de Desarrollo 2015-2018
Proporcionar una alimentación complementaria y nutritiva a los estudiantes de los centros educativos públicos de todo el país, que permita mejorar el proceso de enseñanza y aprendizaje y su permanencia en el sistema educativo, contribuyendo con la seguridad alimentaria y nutricional y el disfrute del derecho a la alimentación de esta población y garantizando como prioridad la atención de estudiantes provenientes de familias en condiciones de pobreza, pobreza extrema y vulnerabilidad.	Proporcionar servicios de alimentación (raciones) a los estudiantes de los Centros Educativos que hayan sido seleccionados como beneficiarios del programa, con alimentos que se adquieren ya preparados o que son preparados por personal contratado para este fin, utilizando menús regionalizados que permitan brindar una alimentación balanceada de acuerdo con las necesidades de los estudiantes.	Raciones de comida	69.227.738 raciones	49.346,4.	La meta del período 2015-2018 es asegurar el derecho a la alimentación mediante la implementación de programas que promuevan la equidad, para 19,390 estudiantes nuevos con servicio de comedor.
Total				**¢49.346,4**	
Observaciones:					

MINISTERIO DE SALUD
PROGRAMA NUTRICIÓN Y DESARROLLO INFANTIL

	Objetivos Específicos	Producto	Metas Cantidad/ Unidades	Presupuesto (Millones de colones)	Plan Nacional de Desarrollo 2015-2018
Contribuir a mejorar o mantener las condiciones de crecimiento y desarrollo de niños y niñas de 0 a 13 años clientes del Programa, que viven en condiciones de pobreza, de malnutrición y con vulnerabilidad social o de salud; mediante los servicios de nutrición preventiva, atención y protección infantil, y promoción del crecimiento y desarrollo, así como el mejoramiento de obras de infraestructura y equipamiento para	Brindar servicios de Nutrición Preventiva mediante la distribución de comidas servidas, leche en polvo íntegra fortificada instantánea y/o de alimentos a familias (DAF). • Brindar el servicio de atención y protección infantil intra y extramuros a niños y niñas de 3 meses a menos de 13 años, conjuntamente con la estrategia presidencia de RED DE CUIDO. Brindar servicios de promoción del crecimiento y desarrollo mediante acciones de acompañamiento educativo al grupo familiar en las tareas de crianza y socialización de sus hijos. •	Comidas servidas: Intramuros	41.072 Niños (as)	23.021,32	En cumplimiento con el PND 2015-2018, en su objetivo estratégico 1.7.1 “Promover el crecimiento y desarrollo óptimos de niños y niñas desde su gestación hasta los 12 años de edad”. Teniendo como resultado: -Promoción del crecimiento y desarrollo de 6.303 niños y niñas en la modalidad intramuros. -Promoción del crecimiento y desarrollo de 18.000 niños y niñas en la modalidad extramuros implementada. -Salud nutricional mejorada del 6% de los niños y niñas beneficiarias de CEN CINAI. -Comunidades indígenas con proceso de acompañamiento a 20 familias en la crianza de los niños y niñas implementando con enfoque intercultural.
		Extra muros	20.158 Niños (as)	362,72	
		Distribución de leche íntegra: 1.6 kg. 0.320 gramos 0.640 gramos 0.800 gramos 0.060 gramos	 97.470 16.733 9.289 40.247 14.138 Niños (as)	7.571,70	
		Distribución de Alimentos a Familias (DAF): Leche de Cabra	 9.714 656 Niños y niñas	2.481,32	

la adecuada prestación de servicios en los CEN CINAI.	Comprar alimentos para abastecer los establecimientos que las ADEC por su imposibilidad jurídica no puedan atender. • Construir edificaciones en comunidades con alto índice de pobreza en donde no existen establecimientos CEN y CINAI y existe una demanda insatisfecha que requiere los servicios de atención integral en salud, desarrollo infantil y nutrición. • • Ampliar, remodelar y realizar reparaciones mayores en la infraestructura en comunidades donde está en funcionamiento el servicio de atención integral en salud, desarrollo infantil y nutrición, ampliando la cobertura del servicio dada la demanda del mismo.	Compras de Alimento (*)	n/d	9,42	-Infraestructura de 60 CEN CINAI construidos y reparados.
		Obras de Infraestructura Construcciones nuevas.	5 Obras	998,60	
		Ampliaciones y Remodelación	25 Obras	3.398,30	
		Mantenimiento y reparaciones de edificios y de equipo de transporte	15 Obras	150,00	

	• Adquirir el equipo mayor que se requiera para la entrega de servicios directos a grupos de familias, realizar visitas domiciliares para observar uso de los alimentos entregados, condiciones del entorno en que crece y se desarrolla el niño o niña, vigilancia del niño o niña con malnutrición, realizar acciones educativas en el hogar, entre otros. • •	Equipo Mayor	Compra de 28 motocicletas.	42,60	
Total				**38.000,00**	

MINISTERIO DE SALUD
PROGRAMA SANEAMIENTO BÁSICO RURAL

Objetivo general	Objetivos Específicos	Producto	Metas Cantidad/ Unidad	Presupuesto (en millones de colones)	Plan Nacional de Desarrollo 2015-2018
Mejorar la salud de las familias costarricenses y extranjeros residentes legales del país que se encuentren en situación de pobreza o pobreza extrema, y que carecen de sistemas sanitarios para el tratamiento de aguas residuales de origen doméstico.	1. nstalar sistemas básicos para el tratamiento de aguas residuales de origen doméstico a familias costarricenses y extranjeros residentes legales en el país que se encuentren en situación de pobreza o pobreza extrema, que habitan en zona rural. 2. Capacitar a los beneficiarios en el uso y mantenimiento del sistema y en buenas prácticas de higiene personal y de la vivienda.		800 Sistemas 3.600 personas	800,00	La meta establecida para el cuatrienio es instalar 6400 sistemas básicos de tratamiento de aguas residuales de origen doméstico (Mil seiscientos por año).
Total				**800,00**	
Observaciones:					

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL
PROGRAMA NACIONAL DE EMPLEO

Objetivo general	Objetivo Específicos	Producto	Metas/ Unidad	Presupuesto (Miles de Millones de colones)	Relación con el Plan Nacional de Desarrollo (PND) 2011-2014
Mejorar las condiciones de vida de la población desempleada o subempleada en condición de pobreza y pobreza extrema, mediante una ayuda económica temporal, por su incorporación en proyectos de interés comunal, procesos de capacitación, apoyo de grupos de personas con ideas o	1 Incorporar personas desempleadas y subempleadas mayores de 18 años, en proyectos de construcción de interés comunal presentados por las organizaciones de la comunidad.	Modalidad Obra Comunal Auxilio económico temporal para personas desempleadas o subempleadas, quienes por medio de organizaciones sociales participan en un proyecto de interés comunal, por el monto de ¢185.000,00 durante dos meses promedio	2.705 Beneficiarios 5.405 Auxilios	999,92	En el contexto del Plan Nacional de Desarrollo 2015-2018, el Programa Nacional de Empleo se ubica en la "Propuesta Estratégica Sectorial Trabajo y Seguridad Social" En este instrumento de planificación, se incluyen de manera independiente el Programa Empléate y el Programa Nacional de Empleo. Se establece que el objetivo del primero es "Capacitar a personas jóvenes entre 17 a 24 años en condición de vulnerabilidad en áreas de mayor demanda del mercado a nivel nacional y regional". El segundo responde a los siguientes objetivos: "Generar empleo temporal a personas en condición de
	2 Apoyar a grupos de indígenas en condición de desempleo y subempleo mayores de 18 años en proyectos de construcción de interés comunal presentados por organizaciones atinentes.	Apoyo a Población Indígena Auxilio económico temporal para personas indígenas desempleadas o subempleadas, mayores de 18 años que participan en proyectos de construcción de infraestructura comunal. El monto del auxilio es de ¢185.000,00 por mes, con una duración promedio de 3 meses.	2.529 Beneficiarios 7.586 Auxilios	1.403,41	

Objetivo general	Objetivo Específicos	Producto	Metas/ Unidad	Presupuesto (Miles de Millones de colones)	Relación con el Plan Nacional de Desarrollo (PND) 2011-2014
proyectos productivos.	3 Apoyar grupos de personas desempleadas y subempleadas mayores de 18 años, con ideas productivas que propician su autoempleo, como estrategia para mejorar su condición de vida.	Modalidad Ideas Productivas Auxilio económico temporal para personas desempleadas o subempleadas agrupadas, quienes por medio de organizaciones sociales productivas participan en el desarrollo de una idea productiva. El monto del auxilio es de ¢185.000,00, con una duración en promedio de 2 meses. Capacitación Comunal.	1.352 Beneficiarios 2.702 Auxilios	499,87	desempleo y pobreza a nivel nacional y regional" y "Generar emprendimientos con subsidio económico del PRONAE" Las metas formuladas para estos Programas, en el PND para el año 2017 son: EMPLEATE: 9.189 beneficiarios. PRONAE: 8.602. Ambas cifras resultan en un total de 17.791. Si consideramos la información de la columna tras anterior se concluye en que las metas formuladas por el Programa para el 2017, son significativamente menores a las formuladas en el PND.
	4 Apoyar grupos de personas desempleadas o subempleadas interesadas en capacitación para el mejoramiento de su perfil ocupacional (adquirir habilidades, destrezas conocimientos, etc.) o fortalecimiento de sus conocimientos como grupos productivos, se incluyen jóvenes de 15 años en adelante.	Capacitación Comunal Auxilio económico temporal para personas desempleadas o subempleadas que participan en grupos de capacitación ocupacional comunal, impartido por una institución formal de capacitación o acreditada por el INA. El monto del auxilio es de ¢185.000,00, por mes, con una duración en promedio de 2 meses. Se incluyen personas reclutadas en el Servicio Nacional de Intermediación.	1.353 Beneficiarios 2.703 Auxilios	500,05	

Objetivo general	Objetivo Específicos	Producto	Metas/ Unidad	Presupuesto (Miles de Millones de colones)	Relación con el Plan Nacional de Desarrollo (PND) 2011-2014
	5 Mejorar la empleabilidad de las personas jóvenes dentro del rango de 17 a 24 años de edad, que no estudian ni trabajan, que además se encuentran en condición de desempleo o inactividad laboral, y se ubican por debajo de la línea de pobreza, mediante capacitaciones, técnicas/ocupacionales, vinculadas con la demanda ocupacional insatisfecha partiendo de los señalamientos del mercado laboral. Se abarca también a Personas Jóvenes con Discapacidad en el rango de los 17 a 35 años, que presentan las condiciones anteriormente descritas.	Modalidad Capacitación dirigida a mejorar la empleabilidad (EMPLEATE) Auxilio económico temporal para jóvenes ubicados en el rango de edad entre los 17 y los 24 años (Avancemos más y Por mí), así como las personas entre 17 y 35 años en la modalidad de EMPLEATE Inclusivo, en condición de pobreza o pobreza extrema, para que participen en procesos de capacitación orientados a mejorar la empleabilidad. El monto del subsidio es de ¢200.000,00 mensual. Para esta modalidad la duración del auxilio económico está sujeta con la duración del programa Técnico/Ocupacional.	8.334 Beneficiarios 50.000 Auxilios	10.000.0	
Total		**Auxilios**	**68.396**	**13.403,26**	
		Beneficiarios **16.273**			

PATRONATO NACIONAL DE LA INFANCIA
PROGRAMA PROTECCIÓN Y PROMOCIÓN SOCIAL

Objetivo general	**Objetivo Específicos**	**Producto**	**Metas/ Unidad**	**Presupuesto (en colones)**	**Plan Nacional de Desarrollo 2015-2018**
Mejorar la cobertura y calidad de los servicios de atención integral y protección especial que se brinda a la niñez y adolescencia promoviendo instalaciones físicas adecuadas y fortaleciendo programas que garanticen el desarrollo infantil, con especial a la población menor de edad en condiciones de pobreza asociado a riesgo social y vulnerabilidad. Lograr el fortalecimiento de los servicios del PANI para garantizar el liderazgo, educación, prevención, atención y protección de las personas menores de edad en condición de pobreza y riesgo social promoviendo una cultura de reconocimiento,	Garantizar los derechos del desarrollo integral y la protección de las personas menores de edad en condiciones de pobreza y/o riesgo social y vulnerabilidad, desarrollando intervenciones oportunas y eficientes por parte de los equipos de trabajo profesional y técnico del PANI y acordes al modelo de servicios atenciones y sus respectivos protocolos.	Subsidio mensual de ¢255.230,00 (Atención a Denuncias)	3569 niños	11.841.933.220,26	El Patronato Nacional de la Infancia través del presente programa financiado por FODESAF pretende servir de apoyo al Plan Nacional de Desarrollo “Alberto Cañas”, por medio de acciones que mejoren la calidad de vida de los niños, niñas y adolescentes en situaciones de vulnerabilidad o violación de derechos y en condiciones económicas y sociales desfavorables. De manera concreta, los compromisos establecidos son los siguientes: Número de adolescentes madres becadas en condición de vulnerabilidad beneficiadas, se tiene proyectado incrementar para el año 2018 a 1800 adolescente madres becadas. Número de niños, niñas y adolescentes
		Subsidio mensual de ¢332.215,79 (Protección y apoyo a los niños, niñas y adolescentes en los albergues del PANI)	460 niños	1.986.650.424,00	
	Garantizar el funcionamiento de los programas de cuido y atención integral dirigidos a personas menores de 12 años en condiciones de pobreza y/o riesgo social, a través de las organizaciones no gubernamentales encargadas de los Centros Infantiles de Atención Integral.	Subsidio mensual de ¢106.700,45 (Centros de Atención Infantil Guarderías)	1146 niños	1.467.344.588,00	
	Promover el desarrollo de acciones de promoción y prevención que permitan fortalecer una cultura de reconocimiento, respeto y cumplimiento de los derechos de la niñez y la adolescencia con la participación de las instancias que conforman el Sistema Nacional de Protección Integral.	Subsidio mensual de ¢10.995,76 (Juntas de Protección de Niñez y Adolescencia - Promoción (Consejos Participativos)	3000 niños	197.923.680,00	
		Subsidio mensual de ¢14.773,51 (Juntas de Protección de	3500 niños	310.243.710,00	

Objetivo general	Objetivo Específicos	Producto	Metas/ Unidad	Presupuesto (en colones)	Plan Nacional de Desarrollo 2015-2018
respecto y cumplimientos de los derechos de la niñez y la adolescencia con la participación de las instancias internas de la institución, familia, comunidad y estado, mediante el acceso de los servicios de atención integral y protección especial que se brinda a la niñez y la adolescencia.		Niñez y Adolescencia - Prevención (Proyectos Comunitarios)			atendidos integralmente por situaciones de riesgo y vulnerabilidad: De acuerdo a las personas menores de edad que fueron identificados en las denuncias con derechos amenazados o vulnerados, se proyecta para el año 2018 incrementar la respuesta institucional en un 5% (2151) la respuesta institucional del total de las personas menores de edad que fueron identificadas en las denuncias por amenaza o violación de derechos, es decir con ese 5% (2151). La institución para el año 2018 estaría llegando a brindar el 85% en la respuesta institucional con respecto al total de las personas menores de edad que se identificaron en las denuncias por amenaza o vulneración de derechos. Número de niños y niñas atendidos anualmente por la Red Nacional de Cuido. Se ha proyectado atender

Objetivo general	**Objetivo Específicos**	**Producto**	**Metas/ Unidad**	**Presupuesto (en colones)**	**Plan Nacional de Desarrollo 2015-2018**
					para el año 2018 a un total de 600 cupos de niños y niñas subsidiados. Niños, niñas y adolescentes beneficiados de los proyectos desarrollados por las Juntas de Protección articulados a través del Subsistema Local de Protección. Se tiene una meta de 2745 niños, niñas y adolescentes beneficiados para el año 2018.
Total			**11675**	**15.804.095.623,00**	

MINISTERIO DE CULTURA Y JUVENTUD
PROGRAMA CONSTUCCION PARQUE PARA EL DESARROLLO HUMANO DE LA POBLACION DEL CANTON DE ALAJUELITA.

Objetivo General	Objetivos Específicos	Producto o Servicio	Metas Cantidad/Unidad	Presupuesto (Millones de colones)¢	Plan Nacional de Desarrollo 2015-2018
Crear las condiciones de infraestructura para el desarrollo del "Parque de Desarrollo Humano de la población del cantón de Alajuelita" como un espacio para el desarrollo integral de las personas alrededor de cinco áreas de atención: Cultura, Desarrollo Económico, Deporte, Recreación y Ambiente, atendidas a partir de un enfoque de derechos humanos y permitan a futuro brindar servicios de alta calidad para la atención prioritaria de población en pobreza y pobreza extrema del cantón de Alajuelita y sus zonas aledañas.	1. Construir la segunda fase del Parque para el Desarrollo Humano de la población del cantón de Alajuelita	Infraestructura terminada de la segunda fase del Parque para el Desarrollo Humano de la población del cantón de Alajuelita	Construcción de la segunda fase del Parque para el Desarrollo Humano de la población del cantón de Alajuelita	1.000,00	El Programa no tiene una meta específica en el Plan Nacional de Desarrollo.
	2. Ejecutar los trámites en el marco de la ley de contratación administrativa para la construcción de la segunda fase				
Total				1.000,00	
Observaciones:					

CGR

División de Fiscalización Operativa y Evaluativa
Gerencia de División

CERTIFICACIÓN DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS DEL BLOQUE DE LEGALIDAD QUE DEBEN CUMPLIR EL PRESUPUESTO INICIAL Y SUS VARIACIONES DE LOS ENTES Y ÓRGANOS SUJETOS A LA APROBACIÓN PRESUPUESTARIA DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA.

Sujetos obligados a realizar la certificación y sus efectos legales: Esta certificación deberá ser completada y emitida bajo la entera responsabilidad del funcionario designado formalmente, por el jerarca superior o titular subordinado, como responsable del proceso de formulación presupuestaria, de conformidad con lo establecido en las Indicaciones para la formulación y remisión a la Contraloría General de la República del presupuesto institucional[1].

El citado funcionario está en la obligación de conocer integralmente el proceso presupuestario de manera que se encuentre en condición de certificar cada ítem contenido en ella. Asimismo, deberá hacer las revisiones y verificaciones del caso para garantizar la veracidad de la información que se consigna en su certificación. El certificar datos o información que no sea veraz acarreará las responsabilidades y sanciones penales (artículos 359 y 360 del Código Penal), civiles y administrativas (previstas principalmente en la Ley de Administración Financiera de la República y Presupuestos Públicos No 8131 y la Ley General de Control Interno No 8292).

Indicaciones para el llenado de la certificación:

a. Debe marcarse con una equis (x) en la columna correspondiente de "*SI*", "*NO*" o "*NO APLICA*" cuando el funcionario que certifica ha verificado el cumplimiento fiel o no, del enunciado incluido en la columna de "*Requisitos*".

b. En la columna de "Observaciones" debe incluirse una explicación amplia de las razones por las que se ha señalado que **No se cumple** o **No aplica** el requisito señalado en el enunciado.

[1] Punto 2, inciso g.

Contraloría General de la República
T: (506) 2501-8000, F: (506) 2501-8100 C: contraloria.general@cgr.go.cr
http://www.cgr.go.cr/ Apdo. 1179-1000, San José, Costa Rica

c. Esta lista de requisitos deberá ser completada con todos aquellos otros de orden legal, específicos y aplicables a la entidad u órgano, cuyo incumplimiento implique la improbación total del presupuesto o variación.

d. La certificación debe ser realizada y firmada previo al sometimiento del presupuesto inicial o su variación para la aprobación del Jerarca respectivo, a efecto de que este confirme que se ha verificado el cumplimiento del bloque de legalidad que corresponde, con excepción del punto N° 8 de esta certificación que debe ser completado una vez que el Jerarca le de la aprobación al documento presupuestario y previo al envío a la CGR.

CERTIFICACIÓN DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS DEL BLOQUE DE LEGALIDAD QUE DEBE CUMPLIR EL PRESUPUESTO INICIAL Y SUS VARIACIONES DE LOS ENTES Y ÓRGANOS SUJETOS A LA APROBACIÓN PRESUPUESTARIA DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA.

El suscrito **Jorge Rodríguez Barrantes, mayor, casado cédula de identidad 9-066-637 Profesional Jefe Servicio Civil 1,** responsable del proceso de formulación del Plan de Inversión del **Fondo de Desarrollo Social y Asignaciones Familiares** designado por la Directora de la Dirección General de Desarrollo Social y Asignaciones Familiares, por este medio certifico, con conocimiento de las responsabilidades penales, civiles y administrativas que me pueda el certificar información no veraz, que he revisado todos los aspectos contemplados a continuación y que son fidedignos.

Requisitos del bloque de legalidad que en caso de incumplimiento debe darse la improbación o devolución sin trámite según corresponda[2], del presupuesto inicial o sus variaciones, por parte de la Contraloría General de la República.

REQUISITOS[3]	SI	NO	NO APLICA	Observaciones
1. Se incorpora el contenido presupuestario para financiar las partidas y subpartidas de gastos necesarios para el funcionamiento de la institución durante todo el año (principio	X			

[2] Sin perjuicio de las responsabilidades que se puedan atribuir a los funcionarios que han incumplido sus deberes, según lo establece la Ley de Administración Financiera de la República y Presupuestos Públicos y la Ley General de Control Interno.

[3] Esta lista deberá ser completada con todos aquellos otros requisitos de orden legal específicos aplicables a la entidad u órgano.

REQUISITOS[3]	SI	NO	NO APLICA	Observaciones
de universalidad), de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 176 de la Constitución Política y los artículos 4 y 5 inciso a) de la Ley No 8131.				
2. Se cuenta con certificación[4] de la C.C.S.S. en la cual conste que se encuentran al día en el pago de las cuotas patronales y obreras de esta Institución o que existe, en su caso, el correspondiente arreglo de pago debidamente aceptado, según lo dispuesto en el artículo 74 de la Ley Constitutiva de la C.C.S.S., Nº 17[5] y sus reformas.			X	El FODESAF realiza transferencias de recursos a instituciones para que estas ejecuten programas sociales
3. Se incluye la asignación presupuestaria para el pago del seguro de riesgos del trabajo, según lo dispuesto en el artículo 331 del Código de Trabajo, Ley Nº 2[6] y sus reformas.			X	El FODESAF realiza transferencias de recursos a instituciones para que estas ejecuten programas sociales
4. Se incluye el contenido presupuestario suficiente[7], para cumplir con las órdenes emitidas por la Sala Constitucional, en concordancia con lo dispuesto en los artículos 41 y 48 de la Constitución Política.			X	El FODESAF realiza transferencias de recursos a instituciones para que estas ejecuten programas

[4] Dicha certificación o arreglo de pago deberá incluirse como un anexo al documento presupuestario en el espacio que el SIPP disponga para ello.
[5] Ley Nº 17 del 22 de octubre de 1943.
[6] Publicada en La Gaceta Nº 192 del 29 de agosto de 1943.
[7] Los gastos respectivos se clasificarán en la partida y subpartida por objeto del gasto, así como en los programas presupuestarios correspondientes.

REQUISITOS[8]	SI	NO	NO APLICA	Observaciones
				sociales
5. Se incluye el contenido presupuestario suficiente[8], cuando ha vencido el plazo de tres meses para atender las obligaciones derivadas de resoluciones judiciales, conforme con lo dispuesto en el artículo 78 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativa N° 3667 [9] o acorde con lo dispuesto en el artículo 168 inciso 2) del Código Procesal Contencioso Administrativo, Ley N° 8508 [10], según corresponda.			X	El FODESAF realiza transferencias de recursos a instituciones para que estas ejecuten programas sociales
6. Se incluye el contenido presupuestario requerido para la transferencia al Fondo de Capitalización Laboral, conforme lo dispuesto en la Ley de Protección al Trabajador N° 7983.			X	El FODESAF realiza transferencias de recursos a instituciones para que estas ejecuten programas sociales
7. La entidad está al día con el envío de la información a la Autoridad Presupuestaria y al Banco Central de Costa Rica, cuando corresponda, según lo indicado en el artículo 36 de la Ley para el equilibrio financiero del sector público, N° 6955[11].	X			
8. El documento presupuestario fue aprobado[12] por la instancia interna competente[13], conforme con lo establecido en la Ley General de la Administración Pública (LGAP), No 6227 (especialmente en los artículos 70 y 129 y siguientes).	X			

[8] Los gastos respectivos se clasificarán en la partida y subpartida por objeto del gasto, así como en los programas presupuestarios correspondientes.
[9] Publicada en La Gaceta N° 65 del 19 de marzo de 1966.
[10] Publicada en el Alcance Nro. 38 a La Gaceta Nro. 120 del 22 de junio del 2006.
[11] Publicada en La Gaceta N° 45 del 2 de marzo de 1984.
[12] Dicha aprobación deberá constar en la transcripción del acuerdo de la instancia competente, la cual deberá incluirse como anexo al documento presupuestario en el espacio que el SIPP disponga para ello.
[13] Corresponde al superior jerárquico, unipersonal o colegiado del órgano o ente, quien ejerce la máxima autoridad, según lo establecido en la legislación vigente.

CGR

División de Fiscalización Operativa y Evaluativa
Gerencia de División

Además, certifico que se ha verificado el cumplimiento razonable de todos los aspectos del bloque de legalidad que le aplican a la institución en materia de presupuesto y del contenido incluido en el documento presupuestario, entre ellos los que se detallan en el Anexo *"Algunos aspectos importantes sobre el bloque de legalidad que deben cumplir el presupuesto inicial y sus variaciones de los entes y órganos sujetos a la aprobación presupuestaria de la Contraloría General de la República".*

Esta certificación la realizo a las 10:35 horas del día 27 del mes de setiembre del año 2017.

Firma JORGE ENRIQUE RODRIGUEZ BARRANTES (FIRMA)
Nombre Jorge E. Rodriguez Barrantes
Puesto Jefe Depto. Presupuesto Desaf

Contraloría General de la República
T: (506) 2501-8000, F: (506) 2501-8100 C: contraloria.general@cgr.go.cr
http://www.cgr.go.cr/ Apdo. 1179-1000, San José, Costa Rica